

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

ÍNDICE

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Cuestiones legales.—IV. Grabados.—V. Vacantes. VI. Propuestas.—VII. Nombramientos.—VIII. Bibliografía. IX. Asociaciones de Maestros.—X. La Escuela en Acción.—XI. Oposiciones a Escuelas.—XII. Preguntas y Respuestas.

	Págs.		
I.—Artículos firmados.			
<i>Aguilera Solsona, Pablo.</i> —Ecos del Magisterio. Una queja y una súplica... ..	500	2.000 pesetas	101
<i>Alvarez Linares, Angel.</i> —Ecos del Magisterio. Las Habilitaciones...	260	—Ecos del Magisterio. A los Maestros de las inferiores categorías.	293
<i>Ambró, Andrés.</i> —Ecos del Magisterio. A los opositores aprobados	613	—Ecos del Magisterio. Una carta enviada a la Central del Magisterio primario... ..	467
<i>Aragón y Palomero, Simón.</i> —Ecos del Magisterio. Maestros con derechos limitados... ..	211	—Ecos del Magisterio. Una rectificación... ..	500
<i>Aranda, Francisco.</i> —Ecos del Magisterio. Dos críticos... ..	467	<i>Delgado, Rafael.</i> —Ecos del Magisterio. Para la Comisión Central de Socorros Mutuos	119
<i>Brabo, Antonio.</i> —Los interventores de ferro-carriles. Una carta interesante... ..	610	<i>Diego, Pedro de.</i> —Ecos del Magisterio. Sobre los aumentos de sueldo de los Maestros... ..	520
<i>Canales, Alberto.</i> —Ecos del Magisterio. La bandera del «Alfonso XIII»... ..	390	<i>Escalante, Félix.</i> —Ecos del Magisterio. Las permutas	564
<i>Cantero, Cirilo. y Ochoa, Victor.</i> —Ecos del Magisterio. La acumulación de retribuciones... ..	597	<i>Etayo y Pinedo, Flaviano.</i> —Ecos del Magisterio. Situación dudosa... ..	261
<i>Capa, Valentín.</i> —Ecos del Magisterio. A los profesores de Caligrafía de Normales e Institutos...	614	<i>Fernández, José María.</i> —Ecos del Magisterio. A todos los que no cobran gratificación de adultos...	596
<i>Cilleros García, Juan.</i> —Ecos del Magisterio. En defensa de una categoría... ..	520	<i>Fernández, Melchor B.</i> —Ecos del Magisterio. Para los Directores de Graduadas... ..	102
<i>Dávila y Mora, Feliciano.</i> —Ecos del Magisterio. Las mejoras del Magisterio primario deben empezar por los sueldos menores de		—Ecos del Magisterio. A los Directores de Graduadas... ..	168
		—Ecos del Magisterio. A los Directores de Graduadas... ..	270
		—Ecos del Magisterio. Para los Directores de Graduadas... ..	583
		<i>Fernández Corzo, Rafael G.</i> —Ecos del Magisterio. A los opositores sin plaza... ..	596
		<i>Franganillo, M.</i> —Ecos del Magiste-	

rio. Temores confirmados....	169	<i>Llamas, Camilo.</i> —Ecos del Magisterio. Algunas aclaraciones....	405
<i>Fuertes, F.</i> —Ecos del Magisterio. Mi opinión....	375	<i>Maeztu, María de.</i> —De Alemania. De mis apuntes...	402
—Ecos del Magisterio. ¡Sr. Ministro, Sr. Ministro!	518	<i>Manrique, Antonina.</i> —De Escuelas Normales. Hay que rectificar....	294
<i>Fuertes, Faustino.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros interinos antiguos...	291	<i>Manzanares, Julián.</i> —Ecos del Magisterio. Sobre aumentos.....	341
<i>Fuertes, Francisco.</i> —Ecos del Magisterio. ¡Pobres interinos!	275	—Ecos del Magisterio. Reformas radicales...	422
<i>García, Angel.</i> —Ecos del Magisterio. El calvario de las retribuciones...	228	<i>Marco, Félix J. y otros.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros de Sección de Graduadas...	245
<i>García, Conrado y otros.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros de 825 pesetas, ascendidos por el artículo 5 del Real decreto de 31 de mayo de 1902...	102	<i>Marcos, Celestino.</i> —Ecos del Magisterio. Concurso entre opositores.	549
<i>García, Leopoldo.</i> —Ecos del Magisterio. Concurso de Traslado...	613	<i>Martín y Cofrade, Mariano.</i> —Ecos del Magisterio. ¡Sería muy justo!	519
<i>García Cuerva, Raimundo.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros de 1.100 pesetas anteriores al Real decreto de 25 de febrero de 1911.	168	<i>Martín García, José.</i> —Ecos del Magisterio. En contra del Escalafón.	70
<i>García López Nava, Antonio.</i> —Ecos del Magisterio. Los Maestros Navarros...	418	<i>Martínez, Angel.</i> —Ecos del Magisterio. Los Maestros interinos...	421
<i>García Ortega, Manuel.</i> Ecos del Magisterio. Por las clases de adultos...	196	<i>Mayoral de R. Molina, Guadalupe.</i> —De Escuelas Normales. Contestando a la Srta. Sólo de Zaldívar a su artículo «A unas Profesoras».	435
<i>Hernando, Generoso.</i> —Ecos del Magisterio. Digno de llevarse a efecto...	517	<i>Mestre y Hernando, Alberto.</i> —Ecos del Magisterio. Contestando a una carta abierta suplantada.....	291
<i>Hernández, Isidro J.</i> —Ecos del Magisterio. Sobre distribución de aumentos entre las distintas categorías...	53	<i>Millán y Yus, Vicente.</i> —Ecos del Magisterio. Los Habilitados de los Maestros guipuzcoanos...	168
<i>Iglesias y Hernández, Alejandro.</i> —Ecos del Magisterio. Sobre agregación de plazas...	261	<i>Miret Palma, Vicente.</i> —Ecos del Magisterio. Desdoble y graduación.	339
<i>Jiménez, Félix, y García, Aurelio.</i> —Ecos del Magisterio: Carta abierta que todos los Maestros de 500 y 625 pesetas deben dirigir inmediatamente y en términos parecidos al Excmo. Sr. Ministro...	451	<i>Monja, Juan M.</i> —Ecos del Magisterio. Comentarios a una Real orden...	489
<i>Jiménez Benito, Raimundo.</i> —Ecos del Magisterio. Carta abierta a los Maestros españoles sobre la Bandera del «Alfonso XIII»...	595	<i>Moreno y Bustillos, Mariano.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros con oposiciones aprobadas....	583
<i>Lema y Morales, Manuel.</i> —Ecos del Magisterio. ¿Quo vadis?...	549	—Ecos del Magisterio. Mi opinión.	611
<i>López Muñoz, Antonio.</i> —Algunas reflexiones sobre el carácter de la enseñanza...	83	<i>Nieío, Pompeyo.</i> —Ecos del Magisterio. A los opositores de las restringidas...	534
<i>Lorz, Gumersindo.</i> —Ecos del Magisterio. Mi opinión...	340	—Ecos del Magisterio. La agrupación de plazas y las oposiciones restringidas...	612
<i>Lugones, Manuel.</i> —Ecos del Magisterio. Los aumentos conseguidos.	196	<i>Núñez, Aquilino.</i> —Ecos del Magisterio. Opositores aprobados...	548
<i>Llorente Domínguez, Nicanor.</i> —Ecos del Magisterio. A la Unión de interinos...	340	<i>Núñez, Jusío.</i> —Ecos del Magisterio. La ampliación de plazas...	195
		—Ecos del Magisterio. A todos los Maestros en comisión con 500 pesetas...	611
		<i>Ortega, Bonifacio.</i> —Ecos del Magisterio. Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública....	244
		<i>Pajares, Felipe.</i> —Ecos del Magisterio. A los Maestros de 825 pesetas con «derechos limitados».	102
		—Ecos del Magisterio. A los Maestros de 825 pesetas con «derechos limitados»...	228

Pasamor, Plácido.—Ecos del Magisterio. Considerando... .. 434

Pastor y Rojas, Manuel.—Ecos del Magisterio. Toque de atención. —Ecos del Magisterio. Los cursos a Escuelas... .. 245

Picó, Marcelino.—Ecos del Magisterio. A los Maestros con 825 y derechos limitados... .. 311

Prieto, Celedonio.—Ecos del Magisterio. La agregación de plazas. 180

Puerta, Hernán de la.—Ecos del Magisterio. Ratificación... .. 53

—Ecos del Magisterio. Una aclaración... .. 244

Río, Fidela del.—Más sobre la Escala de Normales... .. 246

Rodríguez, F.—Ecos del Magisterio. Aclaración... .. 195

Rubio, Urbano A.—Ecos del Magisterio. Carta abierta... .. 597

Ruiz, José y otros.—Ecos del Magisterio. A los Maestros con 825 pesetas con «derechos limitados» 312

Ruiz Recuenco, Alfonso.—Ecos del Magisterio. A los opositores de las restringidas... .. 564

Ruiz y Sánchez, Antonio.—Ecos del Magisterio. Asamblea del Magisterio... .. 468

Sainz, Julián.—Ecos del Magisterio. Una aclaración... .. 434

Sánchez, Alejandro.—Ecos del Magisterio. Maestros confirmados con 1.000 pesetas... .. 433

Sancho, Norberto.—Ecos del Magisterio. A los Maestros de 500 y 625 pesetas... .. 118

Sólo de Zaldivar.—De Escuelas Normales. A «Unas Profesoras». 212

Tremosa, Joaquín.—Ecos del Magisterio. A los Maestros de 500 y 625 pesetas con oposiciones restringidas aprobadas... .. 518

Torre Reborea, José de la.—Ecos del Magisterio. A los Maestros interinos... .. 195

—Ecos del Magisterio. A los Maestros interinos... .. 501

Vargas, Luis.—Ecos del Magisterio. Algunas aclaraciones... .. 405

—Ecos del Magisterio. A los Maestros de 625 y 500 pesetas... .. 517

Vargas, Martín de.—Ecos del Magisterio. Insistiendo. Reformas que se imponen... .. 260

Villora, Tomás.—Ecos del Magisterio. La casa por dentro... .. 548

Virseda, Ciriaco.—Ecos del Magisterio. Sobre diferencia de retribuciones... .. 312

Vizoso y García, Félix.—De Pedagogía. El ideal, factor del carácter... .. 259

II.—Disposiciones oficiales.

1912

16 octubre.—Sentencia declarando no haber lugar a la excepción de prescripción opuesta a la demanda interpuesta por D. Andrés Gutiérrez Vázquez, contra una Real orden que acordó su jubilación... .. 199

19 octubre.—Sentencia absolviendo a la Administración de una demanda interpuesta contra una Real orden que desestimó un recurso de alzada del mismo interesado... .. 201

25 noviembre.—Real orden resolviendo el expediente formado a una Maestra, acordando el traslado a otra Escuela por incompatibilidad con el vecindario y disponiendo se pase el expediente a los Tribunales de justicia para que castiguen algunos hechos delictivos inspirados, al parecer por la Junta local... .. 56

—Real orden resolviendo los expedientes incoados por D. Agapito Gómez y D. Antonio Gil, en reclamación de atrasos por quinquenios... .. 424

3 diciembre.—Real orden accediendo a la petición de doña María del Carmen Rodríguez, para que se la nombre fuera de concurso, Maestra de Fuentes de Cesna, entendiéndose el nombramiento con 1.000 pesetas... .. 202

4 diciembre.—Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas contra el Escalafón general del Magisterio de 1 de enero de 1912... .. 36

—Real orden anunciando a concurso la plaza de Profesora de Labores de la Normal de Guadalajara... .. 57

12 diciembre.—Reales órdenes resolviendo expedientes de Arreglos escolares de la provincia de Alicante de Grado y de Villaviciosa (Asturias)... .. 73

—Real orden nombrando Inspector, bajo las órdenes de la Dirección, a D. Luis Alvarez Santullano, para organizar excursiones al extranjero... .. 103

—Reales órdenes resolviendo expedientes de arreglos escolares de la provincia de Alicante, de Gra-

do y de Villaviciosa (Asturias). —Real orden declarando exentas del impuesto que grava a los bienes de las personas jurídicas a la Escuela fundada en Bayona (Pontevedra), por D. Lorenzo Carrera y D. Manuel Valverde.	181	—Real orden accediendo a la petición de doña María Portela, para que perciba la mitad del sueldo de la plaza que desempeña por enfermedad de la Profesora doña Mercedes Tella y que se aplique a esta última señora el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública... ..	277
14 <i>diciembre</i> .—Real orden anunciando a concurso la plaza de Profesora de Labores de la Normal de Teruel... ..	57	—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Valdés, contra una orden que le negó título administrativo de 2.000 pesetas... ..	293
16 <i>diciembre</i> .—Real orden nombrando a doña María Teresa Menéndez Berjano, por concurso de traslado, Profesora de la Normal de León... ..	57	—Real orden desestimando las solicitudes de traslado fuera de concurso de los Maestros de El Llano y Ceares... ..	293
—Real orden desestimando la petición de D. Salvador Martínez Ortiz, solicitando se le abone la cantidad de 150 pesetas en concepto de retribuciones... ..	203	27 <i>diciembre</i> .—Orden disponiendo se admita a los ejercicios de oposición a plazas de Normales a D. Jacinto la Riva, que impuso en una Oficina de correos su instancia... ..	278
17 <i>diciembre</i> .—Orden resolviendo una consulta sobre la forma en que han de constituirse los Tribunales de oposición del turno libre en Baleares... ..	277	28 <i>diciembre</i> .—Orden accediendo a la petición de D. Rafael Montilla para que se le conmuten en el Bachillerato asignaturas que tiene aprobadas en la carrera del Magisterio.... ..	278
20 <i>diciembre</i> .—Real orden resolviendo dudas suscitadas con motivo de los Reales decretos de 3 de febrero y 27 de mayo de 1910 en lo que se refiere a la libertad de la enseñanza privada y sus Profesores... ..	89	29 <i>diciembre</i> .—Real orden accediendo a la petición de doña Esperanza Rodríguez, contra un acuerdo que la negó derecho de preferencia como Maestra consorte... ..	313
26 <i>diciembre</i> .—Real orden declarando que el Cura párroco y el farmacéutico son vocales natos de las Juntas locales, y que una hermana del Secretario no puede ser vocal como madre de familia... ..	103	—Orden resolviendo el expediente instruido por D. Ciriaco Virseda en reclamación de abono de diferencia de retribuciones... ..	313
—Real orden declarando que doña Manuela Ignacia Casal Soto, puede reingresar en el Magisterio según el Reglamento de provisión de Escuelas... ..	183	30 <i>diciembre</i> .—Real orden concediendo varios premios a los Inspectores de Primera enseñanza que se expresan... ..	72
—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Agapito Martín, contra una orden que denegó su petición para que se dejara sin efecto su nombramiento para la Escuela de Zureda... ..	203	—Real orden disponiendo que las vacantes que se produzcan en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio se provean por oposición... ..	104
—Real orden desestimando la petición de dispensa de defecto físico que solicita D. Félix López, para ejercer el Magisterio.	215	—Real decreto dictando reglas de procedimiento para proveer Cátedras de Universidades, Institutos, Escuelas de Veterinaria y de Comercio... ..	262
—Real orden declarando que los Maestros del segundo Distrito de Palma de Mallorca, no tienen derecho al abono de 1.650 pesetas, hasta que les corresponda por el ascenso en el escalafón...	215	31 <i>diciembre</i> .—Real orden disponiendo se proceda a otorgar al personal del Magisterio los ascensos de escala a que se refiere el Reglamento de 25 de agosto de 1911... ..	104
		—Real orden disponiendo se anuncie el concurso de reingreso en	

	<i>Págs.</i>		
el escalafón general, exceptuando a Navarra... ..	150		
1913			
1 enero. —Real orden disponiendo que durante el año actual, las Diputaciones que se mencionan, abonen los gastos que ocasiona el personal de Escuelas Normales... ..	89		
—Real orden distribuyendo el crédito consignado para los gastos del personal docente de la Escuela Central de Idiomas... ..	184		
—Real orden reglamentando la distribución de becas en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio... ..	216		
—Orden disponiendo se publique en la «Gaceta» el escalafón de funcionarios de las Secciones de Instrucción pública... ..	278		
—Real orden dictando reglas para la ejecución de las modificaciones introducidas por la Ley de Presupuestos en la consignación establecida para los Catedráticos, Profesores y Auxiliares de Institutos... ..	452		
2 enero. —Reales órdenes anunciando a concurso de traslado las plazas de Profesoras numerarias de las Secciones de Ciencias y Letras que se hallan vacantes en las Normales de Barcelona, Castellón y Baleares... ..	90		
4 enero. —Orden disponiendo que el día 20 se dé por terminado el plazo para admitir adhesiones al Congreso Internacional de Educación que se ha de celebrar en marzo... ..	278		
7 enero. —Real orden nombrando a doña Basilisa Hernando Aylagas, en virtud de concurso de ascenso Profesora de Ciencias de la Normal de Lérida... ..	120		
—Real orden disponiendo que las Inspecciones de Primera enseñanza de Coruña y Huesca se provean en aspirantes procedentes de la Escuela Superior del Magisterio y la de Alava, por oposición... ..	279		
—Real orden accediendo a la petición de D. Leopoldo Santamaría, para que se le expida título administrativo de 1.100 pesetas... ..	314		
—Real orden resolviendo el expediente gubernativo instruído al Maestro de León, D. Emilio Pedrero... ..			357
—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por los Auxiliares de la graduada de Cartagena, contra la orden que dispuso se anunciase a oposición las plazas que desempeñan... ..			376
—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por varios alumnos del Instituto de Cáceres solicitando se les abone para la carrera del Magisterio asignaturas sueltas aprobadas en el Bachillerato... ..			377
—Real orden resolviendo expedientes relacionados con las visitas de Inspección realizadas a las Secciones de Instrucción pública de Alicante, Albacete, Castellón, Murcia y Valencia... ..			392
—Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por doña Cándida Pascual, religiosa profesora contra un acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos, en el expediente de pensión como huérfana... ..			455
8 enero. —Real orden resolviendo el expediente instruído por D. Narciso García Avellano, sobre posesión de una Escuela de niños de esta Corte... ..			394
—Real orden resolviendo el expediente gubernativo instruído a la Maestra de Ariza, doña Guadalupe Ibáñez... ..			425
—Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto contra una Orden de la Dirección general, por D. Pedro Saenz Hortigüela... ..			566
9 enero. —Real orden autorizando a D. Federico Ortega, Inspector de la Zona de Albacete, para fijar su residencia en Albacete... ..			378
—Real orden resolviendo el expediente de reintegro de haberes indebidamente percibidos por D. Emilio Pedrero en las Escuelas de Valls y León... ..			378
11 enero. —Real orden dictando reglas encaminadas a facilitar la ejecución de la creación de la Escala general de Catedráticos de Escuelas de Comercio... ..			471
—Real orden declarando jubilados a los Inspectores de Primera enseñanza de Cádiz y Sevilla... ..			585
12 enero. —Real orden resolviendo			

el expediente promovido por los Maestros de Sección de la Escuela graduada del Hospicio de Madrid relativo a que se anote en sus títulos su situación actual.	566	pediente instruido a D. Florentino Nebreda con motivo de la publicación de un artículo periodístico... ..	472
13 enero.—Reales órdenes nombrando a D. Luis Antón Cano, Profesor de Pedagogía del Instituto de Jerez de la Frontera, a D. David Santafé, de la Normal de Logroño y a D. Bernardo Taboada Ruiz, del Instituto de Castellón... ..	184	—Real orden resolviendo el expediente instruido con motivo de incidentes surgidos entre el Inspector de Zona D. Antonio Eijan y la Junta local de Cangas (Pontevedra)... ..	472
—Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Rector de Valladolid contra una orden que modificó el cuadro de enseñanza en la Escuela Normal de Maestras de dicha ciudad... ..	378	16 enero.—Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. José Mantecón, Maestro de Patronato, contra una orden que le negó el ascenso a 1.100 pesetas... ..	567
—Real orden resolviendo el expediente promovido por doña María del Pilar García, pidiendo se anule una orden que estimó un recurso de alzada referente a la provisión de las plazas de Maestras del grupo Vallerhermoso de Madrid... ..	379	18 enero.—Real orden anunciando a oposición dos plazas de Maestra segunda de párvulos de la Escuela Modelo agregada a la Normal de Maestros de Madrid.	265
—Real orden desestimando la propuesta formulada por la Junta local de Bilbao y los recursos interpuestos contra el acuerdo de la Junta provincial que desestimó aquélla, referente a la imposición de una cuota contributiva a los niños pudientes para retribuciones escolares... ..	381	—Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas contra el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza.... ..	280
14 enero.—Real orden anunciando a concurso de traslado las plazas de Profesores vacantes en las Normales de Pontevedra y Las Palmas... ..	279	—Real orden (rectificada), anunciando a oposición dos plazas de Maestras segundas de párvulos de la Escuela Modelo agregada a la Normal de Maestros de Madrid... ..	296
—Real orden nombrando a D. Eulalio Escudero y Esteban, Inspector de Primera enseñanza de Zamora... ..	279	—Orden desestimando la petición de D. Pedro Ibáñez, en solicitud de que se le diligencie su título con el sueldo de 1.100 pesetas, o el de 1.375... ..	567
15 enero.—Real orden encareciendo a los Inspectores que cooperen por cuantos medios estén a su alcance a la propaganda y buen éxito de la Mutualidad escolar... ..	381	20 enero.—Real orden resolviendo el expediente promovido en representación de la Asociación de Maestros de Madrid sobre reclamación al Ayuntamiento del pago del material de adultos en el curso de 1911-912.....	567
—Reales órdenes nombrando Inspectores de Zona de Coruña y Huesca, a D. José Salazar y a D. Manuel A. Ferrer... ..	425	—Real orden aprobando el presupuesto de gastos para dar comienzo a la organización del Congreso Internacional de Educación popular... ..	568
—Real orden disponiendo que la Dirección general conceda agregación de plazas a las oposiciones de turno libre en la forma que se indica... ..	438	21 enero.—Real orden desestimando la petición de los Maestros Directores de las Escuelas graduadas de Navacarnero, para que se les expida títulos de 1.500 pesetas... ..	280
—Real orden resolviendo el ex-		24 enero.—Real decreto suprimiendo las enseñanzas de Educación física, Música, Dibujo y Economía doméstica del plan de estudios de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, y reformando la plantilla del Profesorado... ..	264

- Orden nombrando a doña Patrocinio Esteban, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Cáceres... .. 569
- 25 *enero*.—Real orden disponiendo que las Diputaciones provinciales que se citan abonen directamente las atenciones del personal administrativo y subalterno que se menciona... .. 281
- Orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Julián Carbajo, Secretario del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo, contra un acuerdo de la Junta provincial de Valladolid. 569
- 27 *enero*.—Orden desestimando la petición de D. Virgilio Hueso en solicitud de nuevo título administrativo... .. 569
- 28 *enero*.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de cada una de las Secciones de Letras y Ciencias de la Normal de Baleares... .. 266
- 29 *enero*.—Real orden dictando reglas a que ha de ajustarse en lo sucesivo el pago de los Maestros de las Vascongadas... .. 235
- 30 *enero*.—Orden interesando de los Rectores de las Universidades material pedagógico para las Escuelas... .. 569
- Real orden dictando reglas para el percibo de dietas y gastos de viaje, ocasionados por visitas de Inspección, estudios y comisiones oficiales... .. 570
- 31 *enero*.—Real orden nombrando en virtud de concurso de traslado a doña Juana Lacaze y Cypers, Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Teruel... .. 296
- Real orden nombrando a D. Dimas Fernández, Inspector de Barcelona, y declarando vacante la Inspección de Oviedo... .. 314
- Real orden nombrando por concurso de ascenso a doña Josefa Failde, Profesora de Labores de la Normal de Guadalajara. 315
- Orden anunciando a concurso de méritos la provisión de la plaza de Inspector de Oviedo. 315
- Real orden, de Gobernación, trasladando otra que interesa se ordene a las Diputaciones provinciales abonen descubiertos que tienen con la Junta Central de Derechos pasivos, y a las de Albacete y Alicante cumplan los servicios que se indican... .. 472
- Real orden interesando se ordene a las Diputaciones provinciales abonen los descubiertos que se indican... .. 571
- Real orden disponiendo se cumplan con todo rigor las prescripciones del Real decreto de 10 de enero de 1903 sobre vacunación y revacunación obligatoria... .. 599
- 3 *febrero*.—Real orden admitiendo las reclamaciones y renunciaciones que se presenten en el plazo reglamentario al concurso general de traslado... .. 329
- Real orden anunciando a concurso de traslado una plaza de Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Navarra... 329
- Real orden reconociendo el derecho de los Maestros para disfrutar casa-habitación, o una indemnización en metálico que deberán satisfacer los Ayuntamientos en las condiciones que se expresa... .. 438
- Real orden resolviendo la consulta de la Junta provincial de Orense relativa a la aplicación de la Real orden de 22 de noviembre de 1911 sobre nombramientos de Maestros interinos... 599
- 5 *febrero*.—Real orden disponiendo que las cantidades consignadas en el presupuesto vigente como de material de oficina se libren por dozavas partes... .. 599
- Real orden dictando disposiciones relacionadas con las prácticas de los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio... .. 599
- Real orden desestimando una solicitud de D. Valentín Capa, relativa a la aptitud pericial de los Profesores de Caligrafía. 601
- Orden resolviendo el expediente instruido por D. Marciano Arévalo sobre reconocimiento de derechos... .. 615
- Orden mandando a la Inspección de Málaga la inmediata clausura de las Escuelas no autorizadas... .. 615
- Orden desestimando las peticiones formuladas por Maestras de Madrid para que se revoque un acuerdo que les negó indemnización de alquileres durante su estancia en el extranjero.... .. 616
- 7 *febrero*.—Real orden declarando

- en suspenso la actual distribución del personal de Inspectores, y que las plazas que de esta suspensión, sumadas a las 40 creadas por la ley de Presupuestos se distribuyan en la forma que se indica... .. 296
- Real decreto modificando el artículo 1 del que sobre adultos se dictó en 3 de octubre de 1906. 298
- Real decreto suprimiendo los certificados de aptitud establecidos por el de 6 de julio de 1900, y que mediante examen de varias asignaturas daba derecho a obtener Escuelas... .. 299
- Real decreto creando en Cuenca una Escuela Normal Superior de Maestros, y elevando a esta categoría la de Maestras.... .. 299
- Real decreto aplazando hasta nueva fecha la celebración del Congreso internacional de Educación popular... .. 315
- Orden que el sueldo de los Profesores de término en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios quede determinado con arreglo a la escala que se publica... 616
- 10 febrero.—Orden rectificando el error material padecido en el Decreto sobre Inspección al decir Inspectores auxiliares, por «Inspectoras Auxiliares»..... 315
- Real orden nombrando en virtud de concurso de traslado a doña Encarnación Cuscurrita, Profesora de Ciencias de la Normal de Barcelona, y que se anuncie también a traslado la plaza que deja vacante en la Normal de Guadalajara... .. 344
- Real orden resolviendo el expediente gubernativo seguido contra doña Amparo Manzana, Maestra de Puigroy, por abandono de destino... .. 585
- 12 febrero.—Real orden señalando las fechas en que los Maestros y Maestras comenzarán a percibir los nuevos sueldos que señaló el Real decreto de 25 de febrero de 1911... .. 344
- 13 febrero.—Real orden anunciando a concurso de traslado una plaza de Profesora de Ciencias de la Normal de Guadalajara.... 472
- 14 febrero.—Real orden haciendo extensivo a las provincias Vascongadas lo preceptuado en el Real decreto de 8 de enero de 1904 sobre los sueldos de los Maestros... .. 358
- Real orden resolviendo las peticiones de varios alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en solicitud de que se determine el lugar que debe corresponderle en el Escalafón del Profesorado de Escuelas Normales... .. 439
- 15 febrero.—Real decreto anunciando a concurso de traslado una plaza de Profesora de Labores de la Normal de Guipúzcoa... .. 473
- Real orden anunciando a concurso de ascenso una plaza de Profesora de Ciencias de la Normal de Castellón... .. 473
- 19 febrero.—Real orden anunciando a concurso de ascenso una plaza de Profesor de Ciencias de la Normal de Pontevedra.... .. 473
- 21 febrero.—Orden dando instrucciones para el cumplimiento de la regla 5 de la Real orden de 12 del actual sobre sueldo de los Maestros... .. 408
- Real orden disponiendo que cuantos Maestros y Maestras se hallen comprendidos en el artículo 4 del Real decreto de 25 de agosto de 1911 y deseen ingresar en el Magisterio lo manifiesten a la Dirección general. 456
- 22 febrero.—Real orden ascendiendo por el turno de antigüedad sin derecho al percibo de retribuciones en corrida natural de escalas, y con las consecuencias o movimientos propios de la misma, a los Maestros y Maestras que se mencionan... .. 439
- Orden declarando que el plazo de 20 días señalado para presentar reclamaciones a los Escalafones de la 10 categoría empiece a contarse desde el día de la publicación de esta orden en la «Gaceta»... .. 473
- Orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Amelia del Pozo, Profesora de la Normal de Oviedo contra el acuerdo del Consejo Universitario que la impuso la pena de 35 días de suspensión de sueldo... 586
- 27 febrero.—Real orden disponiendo que los pagos del personal y material de Primera enseñanza de Melilla sean satisfechos con aplicación al presupuesto de

	<i>Págs.</i>	
gastos del Departamento de Instrucción pública....	491	—Real orden anunciando a concurso de ascenso entre Auxiliares la plaza de Profesor de Pedagogía de la Normal de Las Palmas (Canarias)...
28 febrero.—Orden disponiendo que en el plazo de 15 días remitan a la Dirección general, las hojas de servicios, los aspirantes a Direcciones y Regencias de graduadas en Concurso de traslado...	456	12 marzo.—Real orden dictando reglas para la incorporación al régimen de las Escuelas públicas, las de Beneficencia...
—Real orden dictando reglas sobre el ascenso a 1.100 pesetas de los Maestros que disfrutaban 825 pesetas...	473	13 marzo.—Circular dictando las instrucciones que han de seguirse para el pago de la asignación del segundo semestre a los Maestros que disfrutaban el sueldo de 825 pesetas y han sido ascendidos...
3 marzo.—Real orden nombrando a doña Carmen Raposo González, por concurso de traslado Profesora de Letras de la Normal de Barcelona...	492	14 marzo.—Real orden disponiendo que la provisión y régimen de las Escuelas de Navarra se ajuste a los preceptos que se indican...
4 marzo.—Reales órdenes anunciando a concurso de traslado dos plazas de Profesores de Letras y dos de Ciencias de la Normal de Castellón. Una de Profesora de Letras de Salamanca y dos de Letras, dos de Ciencias y una de Labores de la Normal de Maestras de Castellón...	503	—Real decreto sobre mejora de sueldo a los Maestros de Primera enseñanza...
—Real orden resolviendo el expediente de devolución de fianza de D. Julio Izquierdo, Habilitado que fué de los Maestros del partido de Atienza...	586	15 marzo.—Orden declarando desiertas las oposiciones a plazas de Auxiliares de Sección de Letras, de Normales de Maestras.
—Orden anunciando la vacante de Oficial de Contabilidad de la Sección de Instrucción pública de Huesca...	587	16 marzo.—Real orden rectificando los ascensos de Maestros y Maestras otorgados por la Real orden de 22 de febrero y haciendo los nuevos nombramientos a que la rectificación da lugar...
5 marzo.—Real orden accediendo a la permuta entablada por D. Nicolás Arias y D. Manuel Paz...	493	18 marzo.—Orden anunciando a concurso la plaza de Jefe de la Sección de Instrucción pública de Santander...
6 marzo.—Reales órdenes anunciando a concurso de traslado una plaza de Profesora de Letras de la Normal de La Laguna (Canarias) y la de Profesora de Labores de Cuenca...	535	
—Real orden aclarando dudas surgidas para la aplicación de la de 15 de enero último sobre agregación de plazas...	535	
10 marzo.—Real orden nombrando a D. Nicolás Arias, Jefe de la Sección de Instrucción pública de Lugo...	587	
11 marzo.—Circular dictando reglas para la inversión de 150.000 pesetas destinadas al pago del material de Escuelas de adultos por el segundo semestre de 1912.	536	

III.—GRABADOS

Véanse páginas 81, 322, 370, 451.

IV.—INDICE DEL «BOLETIN»

Véanse los números 8, 25 y 27 de marzo.

V.—VACANTES

Oposiciones ; turno restringido.

Alava, 46, 330; Almería, 410; Avila, 184, 217, 360; Badajoz, 136; Burgos, 74, 266, 426, 457; Cáceres, 46, 330; Canarias, 122, 218, 394; Ciudad Real, 105, 249; Córdoba, 122, 171; Coruña, 218, 394, 522; Cuenca, 136, 281, 330; Granada, 122, 345; Guadalajara, 137, 238; Huesca, 91, 359, 556; Jaén, 345; León, 137, 360, 503, 556; Logroño, 185, 345; Lugo, 155, 331, 345; Navarra, 281, 395; Orense, 203, 360, 395; Oviedo, 58, 204, 316, 361; Palencia, 74, 219, 316; Pontevedra, 75, 331, 426; Sa-

Salamanca, 91, 185; Santander, 91, 331, 503; Segovia, 105; Soria, 75, 346, 556; Teruel, 58, 238, 360; Valencia, 361; Valladolid, 184, 410; Vizcaya, 58, 331, 493; Zamora, 122, 493.

Turno de reingreso.

Dirección 155.

Oposiciones; turno libre.

Oviedo, 410, 443; Sevilla, 121.

Concurso de Traslado.

Barcelona, 154; Granada, 299; Madrid, 135, 171; Oviedo, 236; Salamanca, 248; Santiago, 150, 248; Sevilla, 301; Valencia, 217; Valladolid, 151; Zaragoza, 152, 216.

Concurso de Ascenso.

Barcelona, 154; Granada, 299; Madrid, 135, 171; Oviedo, 236; Salamanca, 248, 316; Santiago, 150; Sevilla, 300, 315; Valencia, 217; Valladolid, 151; Zaragoza, 152, 216.

Concurso de Interinos.

Granada, 411, Madrid, 382, Oviedo, 346, Salamanca, 426; Santiago, 361; Valladolid, 444; Zaragoza, 475.

VI.—PROPUESTAS

Concurso general de Traslado.

Dirección, 229, 249.

Concurso de Traslado.

Barcelona, 504; Granada, 540; Madrid, 317, 332, 427; Oviedo, 59, 506; Salamanca, 523; Santiago, 59, 494; Sevilla, 123; Valencia, 59; Valladolid, 396; Zaragoza, 47, 106, 541.

Concurso de Ascenso.

Barcelona, 503; Granada, 540; Madrid, 317, 332, 427; Oviedo, 506; Salamanca, 522; Santiago, 494; Sevilla, 123; Valencia, 59; Valladolid, 395; Zaragoza, 47, 541.

Concurso de Interinos.

Salamanca, 138; Zaragoza, 156.

VII.—BIBLIOGRAFIA

Véanse en las páginas 60, 76, 184, 282, 301, 316, 334, 362, 398, 457, 475, 587, 618.

VIII.—NOMBRAMIENTOS

Dirección, véanse las páginas 124, 186, 495, 508, 587, 618.

Barcelona, véanse las páginas 61, 115, 268, 318, 347, 363, 395, 400, 460, 605.

Granada, 62, 140, 187, 269, 285, 348, 603.

Madrid, 92, 109, 124, 186, 220, 221, 250, 317, 335, 363, 383, 399, 428, 444, 458, 475, 508, 571, 588, 604, 617, 620.

Oviedo, 140, 445.

Salamanca, 187, 384, 460.

Santiago, 126, 319, 384, 430, 525.

Sevilla, 11, 319, 365, 462, 590.

Valencia, 189, 286, 366, 446, 525, 574, 622.

Valladolid, 112, 128, 190, 272, 320, 367, 398, 447, 463, 575, 591.

Zaragoza, 79, 142, 320.

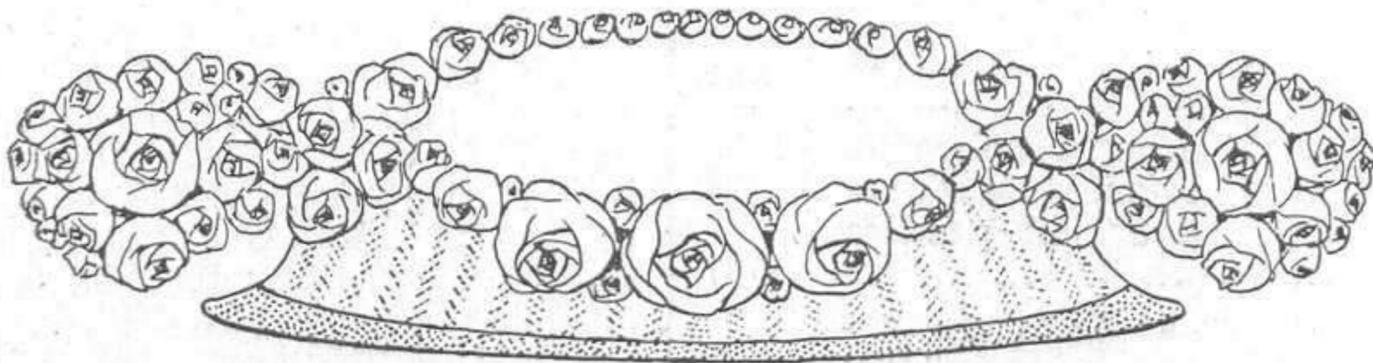
IX.—ASOCIACIONES DE MAESTROS

Véanse páginas 49, 67, 85, 99, 117, 132, 146, 163, 178, 195, 210, 226, 243, 274, 290, 310, 338, 374, 386, 403, 421, 450, 488, 499, 532, 546, 562, 581, 595.

X.—OPOSICIONES

Tribunales, anuncios, etc,

Véanse páginas 46, 58, 74, 91, 105, 121, 136, 155, 171, 185, 217, 238, 249, 316, 345, 359, 381, 410, 493, 503, 556.



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Nuevo Gobierno.—El martes pasado presentó el Conde de Romanones a S. M. el Rey la dimisión suya y la de todo el Gobierno. Era cosa convenida desde el asesinato del Sr. Canalejas. Entonces fué llamado a la Presidencia del Consejo, el Conde de Romanones con el encargo de aprobar los presupuestos y el tratado con Francia, y logrado ese propósito, puso el poder en manos del Rey.

D. Alfonso XIII ratificó en el acto al Conde de Romanones su confianza, encargándole de formar nuevo Gobierno y, en consecuencia, ha quedado constituido el siguiente:

Presidencia, Conde de Romanones; **Estado**, Sr. Navarro Reverter; **Gracia y Justicia**, Sr. Barroso; **Guerra**, general Luque; **Marina**, Sr. Gimeno, (D. Amalio); **Hacienda**, Sr. Suárez Inclán; **Gobernación**, Sr. Alba; **Instrucción pública**, señor López Muñoz; **Fomento**, Sr. Villanueva.

En este Gobierno hay tres Ministros nuevos, que son los Sres. Gimeno, Suárez Inclán y López Muñoz, de los cuales los dos primeros ya habían desempeñado distintas carteras. Han salido los Sres. García Prieto, Arias de Miranda y Pidal.

Además, se han producido los siguientes cambios: el Sr. Navarro Reverter, pasa de Hacienda a Estado; el Sr. Barroso, desde Gobernación a Gracia y Justicia; el Sr. Alba, de Instrucción pública a Gobernación; sólo quedan en los puestos que tenían, los Ministros de la Guerra y de Fomento.

El Sr. López Muñoz, nuevo Ministro de Instrucción pública, desempeña cartera por primera vez y es el séptimo Ministro de este departamento en este período de Gobierno liberal. Con esto se explica que las cosas de enseñanza estén como están.

El Sr. López Muñoz, es un ilustre Catedrático de Instituto, Senador hace muchos años, vicepresidente del Senado en esta última etapa y Presidente de hecho

durante casi toda ella, Consejero de Instrucción pública, etc., y ha estado indicado muchas veces para ser Ministro; llega, pues, el cargo con méritos propios y reconocidos.

Ahora, esperemos los hechos para juzgarle, con verdadero deseo de aplaudir; mucho tiene que hacer y que arreglar para remediar el desbarajuste que se encuentra, y por tanto, hallará pronto ocasión de revelar su actividad.

Revista de jubilados y pensionistas.—Recordamos que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, en circular fecha 14 de octubre de 1907, dijo lo que sigue:

«Que durante el mes de enero de cada año, los jubilados y pensionistas estarán obligados a presentarse al Presidente de la Junta local del pueblo donde tengan su residencia, o al de la provincial, en las capitales de provincia, con objeto de que puedan aquellas Autoridades certificar ante la Junta provincial a que pertenezcan, la estancia de los partícipes en el disfrute del Montepío.

»Los Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza, remitirán al de la provincial de Instrucción pública, antes del día 15 de febrero siguiente, relación firmada y sellada de todos los individuos que se le hayan presentado a pasar la revista personal.

»En vista de estas relaciones parciales, formará la Junta de Instrucción pública una general ordinaria de la provincia la cual, debidamente autorizada por el Secretario y Oficial de Contabilidad y visada por el Presidente, entregará al Habilitado de Clases pasivas, al mismo tiempo que las nóminas con la diligencia de «páguese» y el libramiento de la cantidad correspondiente.

»Los Habilitados de Clases pasivas no deberán pagar cantidad alguna a individuo que no figure en la relación general, quedando, si lo hiciesen, obligados perso-

SOLANA—EJERCICIOS y PROBLEMAS—Ejemplar 20 céntimos—1,80 ptas. docena.

nalmente a reintegrar todas las cantidades que paguen a los individuos cuyos nombres no se hallen en dicha relación.»

No lo olviden los interesados.



Navarra, los Maestros y la enseñanza.—Nuestro querido colega el «Boletín Escolar», de Pamplona, escribe lo siguiente respecto al proyecto de ley que nuestros lectores conocen:

«Ahora bien, ese proyecto ha sido recibido con asentimiento y hasta con satisfacción, por las Diputaciones de las provincias Vascongadas, mas no así por la de esta provincia, que ha protestado de él y ha encargado a la representación en Cortes que haga ostensible esa protesta.

»A última hora nos dice la prensa local, que la Diputación ha recibido un telegrama de aquellos representantes, diciendo que del proyecto ha quedado excluida la provincia de Navarra, noticia que la referida prensa recibe con fricción, titulándola el triunfo de Navarra. Puede ser que así les parezca a nuestros queridos colegas de la capital, aunque también puede ser que si bien lo dicen, no les parezca tal triunfo, pero en fin, eso es chico pleito, cada cual hace el juego que le conviene, aun a trueque de extraviar la opinión.

»Nosotros nos preguntamos: cuál va a ser la situación de los Maestros en Navarra, y cuál va a ser la situación de la enseñanza en esta provincia, si así, rotundamente ha dicho el Gobierno, al oír la protesta de nuestra Diputación; «bueno, pues no se apuren ustedes, queda eliminada del proyecto la provincia de Navarra, quedan ustedes complacidos.»

»Cuáles serán las consecuencias? Nosotros las prevemos; la desorganización y la anarquía más grandes en el servicio de la enseñanza pública. Porque pensar que el Gobierno ha de autorizar a la Diputación o a los Ayuntamientos para que hagan los nombramientos de Maestros, es pensar en la mar y los barcos, y de ello están bien convencidos nuestros Diputados y los periódicos locales, aunque los malditos convencionalismos les hagan decir lo contrario, porque en esta tierra de la franqueza y la sinceridad, en privado se pueden decir muchas cosas, pero en público hay que decir las opuestas.»

Tiene mucha razón nuestro estimado colega. La terquedad, la ceguera, lo que sea, de la Diputación navarra, ha de producir a la enseñanza y al Magisterio y a la provincia, gravísimos daños. El tiempo se encargará de demostrarlo.



Los Maestros sustituidos, deben recordar el artículo 6.º del Real decreto de 11 de julio de 1912, que dice:

«Los Maestros sustituidos presentarán todos los años, en el mes de enero, a la Sección de Instrucción pública de que dependa la Escuela en que se sustituyeron, oficio participando su residencia, acompañado de una certificación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con Visto bueno del Alcalde, en la que conste que no desempeñan cargo público ni privado retribuido. La falta al cumplimiento de este precepto, producirá la baja en la nómina.»

No lo olviden ni lo demoren, para ahorrarse disgustos ulteriores.



Escalafón general del Magisterio.—Publicamos en otro lugar la Real orden sobre el Escalafón, que venimos anunciando hace más de un mes, que lleva fecha del 4 del mes pasado y que no se ha publicado hasta el día 31 del mismo.

Como se verá, aparte las numerosísimas correcciones de nombres, apellidos, títulos, etc., etc., se introducen bastantes variaciones en las numeraciones que alteran considerablemente los Escalafones.

Los Maestros y Maestras interesados, que quieren rectificar el Escalafón, deberán hacerlo teniendo esa Real orden a la vista, el ejemplar que ellos poseían y de esta suerte, podrán tener el Escalafón al día.

Dentro de este mes deberá procederse a nueva restitución por las variaciones ocurridas en el año 1912.

Vemos con gusto que ha sido atendida la reclamación de la Asociación de Maestros de Madrid en el aumento de plazas de 3.000 pesetas.

Ultimado ya el Escalafón de 1912, se ha resuelto hacer la corrida de escalas de los meses de abril y octubre pasados, las cuales parece que comenzaran a producirse desde 1.º del actual.

Tenemos entendido que en esa corrida de escalas se tendrán en cuenta, no solamente las vacantes producidas en el año sino también las vacantes que habrá al formar el Escalafón.

Pronto esperamos las resoluciones oportunas que pongan término a esta situación.

Concurso de reingreso.—Está acordada la convocatoria de este concurso que esperamos se anunciará en breve. Ya va siendo hora.

Inspectores de primera enseñanza.—Como complemento de lo que hemos dicho

en números anteriores, debemos añadir que los actuales Inspectores-auxiliares de zona ascenderán a 3.000 pesetas, según la plantilla que hemos publicado el día 14 de diciembre pasado.

Nuestros talleres

El día 21 de diciembre último han quedado instaladas en nuestros talleres tres máquinas de coser con alambre; cada una de estas máquinas, manejada por un operario habil, nos permitirá coser mil ejemplares por hora del periódico y gracias a esta reforma, podremos darlo siempre, como va le presente número.

Reforma es esta que queríamos acometer hace tiempo, pero dada la gran tirada de El Magisterio Español, no nos era posible sin este aumento de maquinaria, o sin hacer la tirada con mucha anticipación, retrasando las informaciones. Esperamos que esta reforma, que supone para nosotros el gasto de tres máquinas y de tres operarios más, será del agrado de nuestros lectores.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 29.—Real orden disponiendo se declare desierto el concurso de traslado para proveer una plaza de Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara, y disponiendo se anuncie nuevamente a concurso de ascenso.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Teruel.

—Otra disponiendo se den las gracias a Mr. Fritz Von Holm por su donativo al Museo Arqueológico Nacional de un vaciado en yeso de la estela Nestoriana de Ch'ra, de Siam-Fu-Shensi.

Subsecretaría.—Declarando Monumento nacional las Ruinas de Itálica.

Junta provincial de Instrucción pública.—Escue-

las para proveer por oposición en turno restringido.

Diciembre 30.—Real orden resolviendo dudas acerca de la interpretación que debe darse al artículo 24 del Reglamento de 16 de diciembre de 1910, en cuanto hace referencia a las circunstancias que en él se exigen para tomar parte en los ejercicios de oposición a Cátedras de Dibujo geométrico de Escuelas Industriales y las de Dibujo lineal y de carácter artístico de las Escuelas de Artes y Oficios.

—Convocando a las opositoras a plazas de Profesoras de Letras de Normales de Maestras; turno de auxiliares.

Universidad de Zaragoza.—Resolución a las reclamaciones presentadas contra las propuestas del Concurso de traslado y ascenso de octubre de 1912.

Diciembre 31.—Real orden resolviendo reclamaciones formuladas a los escalafones generales de las nueve primeras categorías del Magisterio.

—Otra disponiendo se adquieran 334 ejemplares de la obra titulada «El Cancionero de la dicha», de la que es autora doña Sofía Casanova.

—Otra disponiendo se den las gracias a don Ignacio Crespo por el donativo de 100 ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Historia de la Real y Militar Orden de San Fernando».

Subsecretaría.—Nombrando a D. Francisco Oliver Rubio, D. Primo Garrido Sánchez y D. Mariano Alvira Lasierra, Auxiliares numerarios del sexto grupo de las Facultades de Medicina de las Universidades de Zaragoza, Salamanca y Santiago.

1.º de enero de 1913.—Ley disponiendo que las obligaciones de personal y material de instrucción primaria que se devenguen desde la promulgación de esta ley en las Provincias Vascongadas, sean satisfechas por el Tesoro, con cargo al presupuesto de gastos del Estado.

—Otra declarando Monumentos nacionales la Capilla del Gran Hospital de los Reyes Católicos, de Santiago de Galicia y la Iglesia de Santo Domingo, de la misma ciudad.

—Otra autorizando al Gobierno de S. M. para que declare Monumento nacional el ex Convento de San Benito de Alcántara (Cáceres).

—Real decreto dictando reglas de procedimiento para la provisión de Cátedras de Universidades, Institutos y otros Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio.

—Otro indicando la forma en que han de proveerse en lo sucesivo las vacantes existentes o que se produzcan de Profesores o Profesoras numerarios de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Otra creando en esta Corte, bajo la dependencia de este Ministerio, en el Palacio de Cristal del Retiro, un Museo Nacional de Artes industriales.

—Otro nombrando Vocales del Patronato del Museo Nacional de Artes Industriales a los señores que se mencionan.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vo-

SOLANA—TRATADO DE ANALISIS LOGICO Y GRAMATICAL—Ejem. 2 pesetas.

cal del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura a D. Manuel B. Cossio.

—Otros nombrando Vocales del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura a don Elías Tormo y Monzó y a D. Cesáreo Aragón y Barroeta, Marqués de Casa Torres.

—Otro nombrando Oficial primero de la Secretaría de este Ministerio, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, a don Carlos González Entrerriós.

—Otro ídem íd. segundo de la ídem íd., con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, a D. Alfonso Pérez Gómez Nieva.

—Otro ídem íd., tercero de la ídem íd., con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, a D. Zenón Ponce de León.

—Real orden relativa a la concesión de premios a los Inspectores de Primera enseñanza.

—Convocando a los opositores a las plazas de Auxiliar del quinto grupo, vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona, Cádiz, Santiago y Valencia, y a la plaza de Auxiliar del segundo grupo, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Junta provincial de Instrucción pública de Avila.—Anunciando las Escuelas que han de proveerse por oposición en turno restringido.

Enero 2.—Real orden sobre adquisición de obras de las que es autor D. Arturo Reyes Aguilar.

Dirección general de Primera enseñanza.—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación Escuelas de San Andrés de Biañez, del valle de Carranza (Vizcaya).

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año actual.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Lista de los Señores Académicos de número, por orden de antigüedad, para los efectos del artículo 20 de la Constitución.

—Convocando a los opositores a la Cátedra de Historia de la Filosofía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, y a las plazas vacantes de Conservadores del Laboratorio biológico-marino de Baleares y de la estación sucursal de Málaga.

Universidad de Santiago.—Convocatoria para las opositoras a Escuelas de niñas.



4 DICIEMBRE—R. O.

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO: se resuelven las reclamaciones presentadas contra el Escalafón de 1 de enero de 1912.

Distribuidos entre el Magisterio público los folletos de los Escalafones generales de las nueve primeras categorías, autorizadas las reclamaciones contra los mismos por Real orden de 15

de marzo último y devueltas por V. I. numerosas solicitudes en las que se protestaba de las modernas escalas y de la fusión de los antiguos grados, quedan novecientas setenta y siete reclamaciones, que se clasifican en los siguientes grupos:

Primero. De copia, de imprenta, de los Maestros interesados y de las Secciones provinciales y agregaciones de datos que no alteran la formación en las respectivas categorías.

Segundo. Errores de copia, de imprenta, de los Maestros interesados, de las Secciones de Instrucción pública, y de deficiencias y denuncias que varían el orden de colocación en las escalas.

Tercero. Inclusiones: de Maestros que nunca han figurado en el Escalafón, de Maestros que han sido omitidos, de Maestros altas en categoría superior a la en que figuran, de Maestros que antes figuraban con «Derechos limitados», de Maestros en comisión, o sea aquellos que en un principio, y por error de las Juntas, fueron clasificados en categoría inferior a la que les corresponde, etc.

Cuarto. Exclusiones.

Quinto. Mejoras de puesto por tardíos reconocimientos de las Secciones provinciales por el Reglamento de Auxiliares, por el antiguo censo de población, por no haberse abonado en la misma categoría servicios en comisión, por el ascenso a 1.100 pesetas, mediante concurso, de los antiguos Maestros de 825, por la Real orden de 6 de diciembre de 1910, y por recientes declaraciones de derechos; y

Sexto. Instancias improcedentes, sólo atendibles en los detalles menos importantes, que rectifican o completan los ya consignados en el Escalafón.

El detenido estudio de las reclamaciones, informes y hojas de servicios y el cotejo de estos tres documentos con otros anteriores de los mismos interesados, y muy especialmente la compulsación de nuevas hojas de servicios con las viejas, que sirvieron de base para el ingreso en las escalas, pone de manifiesto numerosas anomalías y contradicciones en que incurren por igual los Maestros, las Juntas provinciales y las Secciones de Instrucción pública.

En efecto, Maestros ascendidos a determinado sueldo por idénticas causas y con idénticas fechas de posesión, consignan distintos servicios, como se ha comprobado con los ascendidos, verbigracia, por el Reglamento de Auxiliares, que ofrecen tres variantes, ya que unos arrancan la posesión de derecho

de la misma fecha del Reglamento, otros de la fecha legal y otros de la fecha efectiva. Hay Maestros que cuentan los meses a 30 días y otros a 31; unos cuentan la fecha de posesión y no cuentan la del cese; otros a la inversa y otros las dos fechas; unos ponen la baja en un cargo y el alta en otro en fechas correlativas, y otros en la misma fecha; hay Maestros que en unas hojas omiten ciertos datos y servicios que consignan, para hacerlos valer, en hojas posteriores, sin que, a pesar de todo lo expuesto, se opongán en las certificaciones de las Juntas y Secciones los debidos reparos, corrigiendo, en cambio, algunas veces cifras y cálculos bien consignados por los Maestros, y sin que aparezca la necesaria investigación de los antecedentes contradictorios en las notas e informes de dichas Juntas y Secciones de Instrucción pública.

Esta falta de criterio uniforme y de atención, dimana principalmente del desconocimiento de los preceptos legales, de su inexacta aplicación o interpretación o de creer en muchas ocasiones que las hojas de servicios sólo deben contener lo que responde al aprovechamiento inmediato, y de que el hecho de certificar, carece de importancia.

Para subsanar gran parte de los defectos señalados, que se hayan producido por simple error y no por omisión voluntaria, para evitar perjuicios a muchos Maestros, que no obstante la publicación de Escalafones en «Gacetas» y «Boletines Oficiales», no los han visto hasta que han tenido en su poder el folleto impreso, para que ofrezca la mayor suma posible de garantías un documento que ha de hacer fé en todos los efectos de la carrera del Maestro y ha de ser base de sus futuros ascensos, para depurarlo, en fin, dentro de los límites impuestos a una obra declarada definitiva, se han estudiado detenidamente cada una de las reclamaciones, se han examinado y comprobado todos los datos y antecedentes con las mismas relaciones, y se ha adoptado un amplio espíritu de justicia para atender lo solicitado y para subsanar algunos errores incidentalmente descubiertos.

Por lo ya dicho y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1. Que se corrijan los errores detallados en el primer grupo que en nada afectan al orden de colocación, interesados por los Maestros números 6, 23, 45

de la categoría de dos mil setecientas cincuenta pesetas; 9 y 15 de la de dos mil quinientas; 23, 27, 47, 49, 62, 76, 109, 143, 202, 204, 237 y 240 de la de dos mil; 9, 11, 41, 46, 47, 49, 75, 139, 164, 165, 186, 220, 222, 224, 235, 261 y 388 de la de mil seiscientas cincuenta; 38, 51, 62, 63, 75, 82, 83, 89, 121, 128, 173, 177, 189, 200, 206, 228, 229, 233, 236, 256, 260 y 301 de la de mil trescientas setenta y cinco; 17, 19, 25, 36, 40, 45, 71, 72, 83, 90, 104, 137, 163, 164, 173, 212, 216, 272, 278, 301, 316, 317, 351, 362, 366, 417, 428, 472, 486, 487, 491, 503, 510, 511, 522, 530, 533, 569, 582, 594, 596, 622, 627, 628, 630, 633, 637, 640, 647, 658, 668, 677, 687, 703, 705, 714, 724, 743, 759, 760, 765, 786, 789, 798, 803, 808, 816, 822, 826, 829, 853, 856, 857, 868, 875, 891, 938, 944, 950, 954, 965, 1.003, 1.009, 1.010, 1.029, 1.036, 1.049, 1.052, 1.076, 1.081, 1.088, 1.094, 1.126, 1.131, 1.136, 1.157, 1.162, 1.167, 1.213, 1.223, 1.227, 1.229, 1.231, 1.235, 1.269, 1.276, 1.289, 1.299, 1.356, 1.362, 1.381, 1.387, 1.389, 1.434, 1.454, 1.468, 1.481, 1.482, 1.496, 1.498, 1.513, 1.516, 1.525, 1.538, 1.544, 1.557, 1.559, 1.571, 1.584, 1.636, 1.637, 1.639, 1.643, 1.668, 1.694, 1.722, 1.762, 1.773, 1.774, 1.812, 1.821, 1.828, 1.828, 1.830, 1.836, 1.872, 1.876, 1.925, 1.928, 1.951, 1.958, 1.964, 1.969, 1.979, 1.981, 2.028, 2.037, 2.142, 2.150, 2.154, 2.156, 2.163, 2.165, 2.177, 2.041, 2.041, 2.044, 2.051, 2.088, 2.092, 2.110, 2.180, 2.183, 2.185, 2.192, 2.216, 2.229, 2.231, 2.232, 2.236, 2.237, 2.238, 2.262, 2.267, 2.270, 2.379, 2.287, 2.297, 2.319, 2.327, 2.353, 2.365, 2.366, 2.367, 2.377, 2.401, 2.409, 2.411, 2.424, 2.426, 2.428, 2.431, 2.441, 2.447, 2.460, 2.481, 2.507, 2.510, 2.516, 2.521, 2.527, 2.530, 2.537, 2.548, 2.553, 2.557, 2.561, 2.564, 2.565, 2.582, 2.593, 2.616, 2.634, 2.662, 2.670, 2.687, 2.691, 2.703, 2.706, 2.710, 2.750, 2.755, 2.762, 2.780, 2.786, 2.787, 2.791, 2.833, 2.834, 2.845, 2.850, 2.852, 2.867, 2.889, 2.890, 2.913, 2.952, 2.957, 2.963, 2.997, 2.998, 3.005, 3.006, 3.015, 3.053, 3.054, 3.060, 3.083, 3.100, 2.109 y 3.117 de la de mil cien pesetas, y por las Maestras número 10 de la categoría de tres mil pesetas; 50 y 52 de la de dos mil setecientas cincuenta; cinco de la de dos mil quinientas; 10, 25, 64, 72, 100, 104, 119, 139, 142, 154, 190, 213, 220 y 246 de la de dos mil; 3, 9, 10, 46, 52, 72, 84, 94, 106, 121, 123, 182, 183, 186, 203, 204, 219, 229, 250, 251, 265, y por doña Mariana Molleja Rueda, sustituida, de la de mil seiscientas cincuenta 47, 55, 100, 141, 164, 172, 189, 227, 229, 243, 246, 249, 254, 271, 281, 309, 316, 321 y 344 de la de mil trescientas setenta y cinco; 8, 14, 43, 72, 85, 90, 103, 129, 131, 162, 168, 177, 194, 306, 227, 235, 239, 254, 264, 274, 313, 315, 316, 326, 329, 336, 364, 365, 379, 380, 403, 406, 417, 426, 451, 452,

469, 481, 484, 523, 546, 566, 599, 582, 593,
 597, 604, 624, 625, 629, 632, 635, 639, 640,
 643, 644, 648, 649, 653, 657, 658, 667, 677,
 681, 697, 700, 706, 713, 715, 723, 740, 757,
 758, 771, 782, 795, 800, 820, 843, 845, 859,
 868, 897, 914, 919, 920, 923, 942, 944, 956,
 957, 962, 963, 968, 997, 1.006, 1.015, 1.213,
 1.229, 1.235, 1.247, 1.287, 1.294, 1.388, 1.397,
 1.401, 1.404, 1.442, 1.453, 1.471, 1.503, 1.533,
 1.539, 1.543, 1.562, 1.575, 1.577, 1.599, 1.630,
 1.649, 1.662, 1.664, 1.674, 1.727, 1.744, 1.765,
 1.775, 1.779, 1.811, 1.820, 1.824, 1.866, 1.888,
 1.916, 1.917, 1.930, 1.931, 1.994, 2.010, 2.012,
 2.024, 2.039, 2.059, 2.070, 2.076, 2.109, 2.124,
 2.129, 2.152, 2.194, 2.195, 2.206, 2.208, 2.270,
 2.282, 2.283, 2.303, 2.314, 2.317, 2.321, 2.336,
 2.337, 2.339, 2.343, 2.345, 2.353, 2.356, 2.365,
 2.402, 2.404, 2.408, 2.414, 2.420, 2.422, 2.423,
 2.438, 2.445, 2.446, 2.452, 2.457, 2.460, 2.469,
 2.477, 2.489, 2.491, 2.496, 2.500, 2.501, 2.517,
 2.526, 2.527, 2.528, 2.539, 2.545, 2.563, 2.581,
 2.585, 2.587, 2.593, 2.602, 2.613, 2.615, 2.618,
 2.619, 2.625, 2.629, 2.630, 2.647, 2.648, 2.650,
 2.677, 2.691, 2.694, 2.695, 2.701, 2.705, 2.717,
 2.733, 2.739, 2.789, 2.796, 2.799, 2.802, 2.803,
 2.805, 2.810, 2.811, 2.822, 2.846, 2.856, 2.877,
 2.900, 2.902, 2.911, 2.923, 2.924, 2.927, 2.931,
 2.940, 2.942, 2.947, 2.956, 2.981, 3.010, 3.023,
 3.024, 3.034, 3.049, 3.058, 3.067, 3.072, 3.102,
 3.103, 3.104, 3.111, 3.112, 3.143, 3.153, 2.157,
 3.163, 2.426, y por Claudia de la
 Huerga y doña Teresa Jofré, sustituidas,
 de la de mil cien

Que se corrijan los errores comprendidos en el segundo grupo y los descubiertos casualmente al investigar ciertos datos todos los cuales alteran el orden de colocación, y en su consecuencia, que D. Buenaventura Pascual y Beltrán, de dos mil pesetas, que figura con 1-6-10 en categoría y en propiedad, figure con 1-6-9, que es el tiempo que le corresponde, clasificándole entre los números 197 y 198.

Que a D. Sixto Laguna, que figura con 16-1-15 en la categoría de mil seiscientos cincuenta, se le consignen 18-6-» clasificándole entre los números 23 y 24.

Que a D. Jaime Filella, que figura en mil seiscientos cincuenta con 1-»-»-22-»-26 y 1-1-8, figure con 1-»-»-30-9-8 y 1-1-9, corregida su hoja de servicios mal redactada, a pesar de certificar el Secretario de la Junta municipal de Barcelona, clasificándole entre los números 209 y 210.

Que descubierto al revisar algunos expedientes personales, que D. Jenaro Millán, de mil trescientas setenta y cinco, figure con 9-8-7 30-3-26 y »-5-11, figure con 9-8-6 33-8-18 y 2-1-11, que son los servicios que le corresponden, aunque nada ha reclamado el interesado

ni la Sección de Logroño, descendiendo, por tanto, o clasificándole entre los números 100 y 101.

Que D. Fernando M. Medina, también de mil trescientas setenta y cinco, que figura con 18-10-24 28-11-» y 1-1-8 figure con 9-8-6 28-11-» y 1-1-8, clasificándole entre los números 101 y 102, visto el error que hoy confiesa el interesado, y en el que incurrió asimismo el Secretario de la Sección de Sevilla, que certifico la primera hoja.

Que D. Mariano Campillo, de mil trescientas setenta y cinco, que figura con 8-1-19 y 25-6-29, figure con 9-8-6 y 25-7-», clasificándole entre los números 103 y 104.

Que con motivo de la reclamación del Sr. Moya, de mil trescientas setenta y cinco, cuya hoja está asimismo mal redactada y certificada por el Jefe de la Sección de Sevilla, D. Francisco Herrera, D. Antonio Moya y D. Antonio Relano, que aparece con »-8-19 1-3-20 y 1-2-25, »-8-19 »-8-19, y »-8-19, respectivamente, figuren por el orden dicho, con los siguientes servicios: »-8-20 1-3-21 y 1-2-25, »-8-20 »-8-20 y »-8-20 y »-1-19 y 2-25, »-8-20 »-8-20 y »-1-19 y »-8-20 y »-8-20, clasificándoles con los números 290 a 292, inclusive.

Que D. José Barranco Carretero, de mil cien, que aparece con 18-95 y 19-10-22, figure con 18-9-8 y 20-4-10, clasificándole con el número 298.

Que D. Agustín Reyes, de mil cien que aparece con 17-1-27 y 26-6-3, figure con 17-7-21 y 26-6-4, clasificándole entre los números 332 y 333.

Que D. Jaime Sáez, de mil cien, que aparece con 12-6-3 y 21-4-15, figure con 11-7-19 y 21-4-15, clasificándole entre los números 453 y 454.

Que D. Juan Caraballo, de mil cien, que figura con 3-8-» 9-5-27 y »-6-25, figure rectificada su hoja con 9-5-26 9-5-26 y 1-»-4 clasificándole entre los números 522 y 523, sin que haya lugar a la nota que pretende por haber perdido la anterior categoría.

Que D. Pedro Busceda, de mil cien, que aparece con 1-»-» y 34-10-24, figure con 1-»-» y 35-10-26, clasificándole con el número 981.

Que se tache en la escala de 1.100 a los Sres. Pastor, Caldés, Tena y Cala, de los números 747, 748, 750 y 751, por pertenecer dichos números, con los servicios consignados, a los Sres. García Rodríguez, Miranda, Revuelta y Freire, respectivamente, ya que los otros cuatro

ocupan los lugares que les corresponde en los números 856, 857, 858 y 859.

Que D. José Antonio Moreno, de mil cien, que aparece con »-9-» y 14-7-4 figure con »-9-» y 24-7-1, clasificándole entre los números 1.591 y 1.592.

Que los Sres. Comas, Ucar, Hernández, Ruiz, Guirbáu, Cortés, Ferrer y Bertrán, de mil cien, que aparecen con »-9-» 1-7-15 »-9-» 1-7-14, »-9-» 2-5-7 y 3-8-7, »-9-» 1-7-14 y 1-4-», »-9-» 1-7-4, »-9-» 3-8-4 y 2-10-27 y »-9-» y 2-8-17, respectivamente, figuren por el orden dicho, con los siguientes servicios: »-9-» 1-7-14, »-9-» 1-7-14, »-9-» 2-5-7 y 3-8-7, »-9-» 1-7-19 y 1-4-», »-9-» 1-7-13, »-9-» 3-8-3 y 2-10-27 y »-9-» 2-8-16, ocupando los números 1.751 a 1.757, inclusive.

Que D. Ezequiel Elerio Alverca, número 1.783, de mil cien, figure en el lugar y con los servicios que se consignan al del número 1.782, D. José Miguel Manzano, que pasa, en iguales condiciones, al puesto del Sr. Alberca.

Que D. Antonio Barberán, de mil cien, que aparece con »-9-» 10-1-24 y 4-7-11, figure con »-9-» 12-»-20 y 4-4-20, clasificándole entre los números 1.954 y 1.955, una vez rectificadas los servicios interinos que se computa mal y certifica equivocadamente el Jefe de la Sección de Albacete.

Que D. Gabriel Vera, de mil cien, que aparece con »-9-» 9-2-11 y »-4-25, figure con »-9-» 9-5-16 y »-1-21, clasificándole con los números 2.128 y 2.129.

Que D. Leoncio Cortés, de mil cien, que aparece con »-9-» 8-6-16 y »-9-», figure con »-9-» 3-6-26 y »-9-» clasificándole entre los números 2.215 y 2.216.

Que D. Bernabé García Ceballos, de mil cien, que aparece con »-9-» y 4-8-29, figure con »-9-» y 5-8-29, clasificándole entre los números 2.372 y 2.373.

Que D. Juan Melendo, de mil cien, que aparece con »-9-» 2-10-22 y »-»-14, figure con »-9-» y 2-11-6, clasificándole entre los números 2.581 y 2.582.

Que D. Ignacio Gallego, de mil cien, y los Sres. Esteban Segarra, Gálvez y Bayo, de la misma categoría, que aparecen con »-9-» 2-»-15 y 2-5-28, »-9-» y 2-»-15, »-9-» 5-2-26 y 2-10-6 y »-9-» 2-»-14 y 1-1-12, figuren »-9-» 2-»-16 y 2-6-3, »-9-» 2-»-15, »-9-» 5-2-27 y 2-10-10 y »-9-» 2-»-13 y 1-1-12, rectificados, excepción hecha del segundo, los

servicios mal computados y mal certificados por los jefes de las respectivas Secciones, aunque nada han reclamado los tres últimos, debiendo figurar por el orden dicho y con los números 2.678 a 2.681, ambos inclusive.

Que confirmada la denuncia de D. Antonio Gil, de mil cien, por la Sección de Santander, se reste un día de servicios en propiedad a D. Anastasio Taboada, viniendo a formar entre los números 2.827 y 2.828.

Que comprobada, asimismo otra denuncia de D. Emilio Sotelo, de mil cien, los Sres Fidalgo y Maceda, que aparecen con »-9-» 1-1-5 y »-11-» »-9-» 1-1-2 y 2-11-13, respectivamente, figuren con »-9-» 1-»-» y »-11-» y »-9-» 1-»-2 y 2-11-13, clasificando al primero entre los números 3.048 y 3.049, y al segundo entre el 3.049 y 3.050, y corrigiendo al propio tiempo los servicios interinos del Sr. Sotelo, que son »-1-16, en vez de »-1-6, aunque nada ha dicho el interesado.

Que D. Cecilio Soria, D. José Santana, D. Adolfo Vega y D. Juan María Ríos, de mil cien, que aparecen con »-9-» »-9-17 y »-8-15, »-9-» »-9-17 y 2-8-12, »-9-» »-9-17, y »-9-» »-9-17, respectivamente, figuren por el orden dicho, habida cuenta de que el reclamante señor Ríos no acredita en sus hojas de servicios que el título superior sea, como el del Sr. Vega, del plan de 1901, con los siguientes servicios: »-9-» »-9-17 y »-7-16, »-9-» »-9-16 y 2-8-12, »-9-» »-9-16 y »-9-» »-9-16, ocupando los números 2.101 a 3.104, inclusive.

Que D. Antonio Murcia, de mil cien, conserve el número 1.004, ya corregidos los errores de servicios y títulos, tachándole del número 1.556.

Que D. Cándido José Aguilera conserve el número 2.894, y se le tache del número 2.859, que es lo que corresponde, y no al revés, como solicita el interesado.

Que doña Enriqueta Cassín González, ocupe el número 10, que es el suyo propio, de la categoría de tres mil pesetas, consignándole en las casillas de observaciones la nota número 1: A. E. 2.750.

Que doña Desideria Gil Barreiro figure con un año y seis meses en la categoría y en propiedad, en lugar de los dos años y nueve meses que equivocadamente se le asignan, clasificándola entre los números 52 y 53 de la de dos mil setecientas cincuenta.

Que se corrija la confusión de nombres y servicios de las Maestras de dos mil quinientas, doña Luisa Valcárcel, doña

Angeles Román Acal, doña Teresa Guardi y doña Concepción Aguilar, figurando por el orden dicho con servicios en propiedad, 32—9—7, 31—9—28 28—5—20, y 28—4—6, respectivamente, en virtud de lo denunciado por las dos primeras.

Que doña Antonia Llop, de mil trescientas setenta y cinco, que aparece con 10—2—29 y 18—5—2, figure con 10—9—» y 18—5—3, rectificada la hoja, que tiene mal computados los servicios, clasificándola entre los números 102 y 103.

Que doña Emilia Campillo, de mil cien, que aparece con 19—8—23 21—4—27 y 1—3—16, figure con 19—4—» 21—»—4 y 1—3—16, según hoy solicita, clasificándola entre los números 234 y 235.

Que doña Amalia Doña Gómez, de mil cien, que aparece con 17—10—12 y 32—7—18, figure con 18—4—», en la categoría y en propiedad, clasificándola entre los números 263 y 264.

Que doña Eugenia A. Camallonga, de mil cien, que aparece con 9—1—» y 24—4—25, figure con 9—11—» y 24—4—5, clasificándola entre los números 470 y 471, rectificada su hoja en la que suma los servicios con perjuicio propio.

Que doña Marciana Arango, de mil cien, que aparece con 4—3—22 y 9—7—10, figure con 6—7—4 y 9—7—5, clasificándola entre los números 645 y 646.

Que descubierto que doña María Guart, doña Josefa Cabré y doña Herminia Martínez, Maestras de mil cien, aparecen, respectivamente, en los números 3.159, 3.160 y 3.161, con menos servicios en la categoría, que ganaron por oposición, figuren con »—11—22 21—»—17, »—10—28 »—10—28 y 3—»—10 y »—10—8 »—10—8 y »—9—4, clasificándolas, la primera entre los números 1.010 y 1.011; la segunda entre el 1.040 y 1.041, y la tercera, entre el 1.044 y 1.045.

Que doña Dolores Vilar Talí, de mil cien, que figura con »—9—» 34—2—19, figure con »—9—» y 34—10—25, clasificándola entre los números 1.100 y 1.101.

Que doña Emeteria Margarita Subero, de mil cien, que aparece con »—9—» 13—6—» y »—9—20, figure con »—9—» y 13—7—», clasificándola entre los números 1.880 y 1.881.

Que doña Emilia Barbero Carrasco, de mil cien, que aparece con »—9—» y 12—3—2, figure con »—9—» y 12—3—22, clasificándola entre los números 1.965 y 1.966, perdiendo puestos por haberse consignado un día de más en la antigua categoría de 825 pesetas.

Que doña Felicitas Adrover, de mil cien, que aparece con »—9—» 7—8—3 y

»—11—15, figure con »—9—» 7—11—12 y »—11—15, clasificándola entre los números 2.272 y 2.273.

Que doña Brígida López Martínez, de mil cien, que aparece con »—9—» 1—2—» y »—6—18, figure con »—9—» 1—1—» y 1—4—18, clasificándola entre los números 3.024 y 3.025.

Que doña María Alfonsa Oliva, de mil cien, que aparece con »—9—» y 5—10—31, figure con »—9—» y 6—11—17, clasificándola entre los números 2.212 y 2.213.

Que doña Asunción Quinzanos, de mil cien, que aparece con »—9—» 5—1—2 y »—3—13, figure con »—9—» 5—11—23 y 2—»—29, clasificándola entre los números 2.359 y 2.360.

Que doña Dolores Reig, de mil cien, que aparece con »—9—» 5—5—23 y 3—4—10, figure con »—9—» 5—7—17 y 5—3—11, que son los servicios que cuenta, corregido el error de copia, y clasificándola entre los números 2.431 y 2.432.

Que doña María Josefa Fuentes, de mil cien, que aparece con »—9—» y 1—5—10, figure con »—9—» 1—5—9 y »—7—18, clasificándola entre los números 2.936 y 2.937.

Que de acuerdo con lo que interesa doña Florentina Deleyto, de la escala de mil cien, se le consigne la nota de sobresaliente y se rectifiquen los servicios en propiedad de doña María de la Asunción Fernández Valdés, asignándole 1—18—Frnández Valdés, asignándole 1—8—29, en lugar de 1—9—10 con que figura, y al propio tiempo, en vista de que el Jefe de la Sección de Oviedo nada informa respecto a las Maestras de dicha provincia entre las que debe formar la reclamante, y revisada esta parte del Escalafón y las hojas des ervices de las interesadas, que doña María de los Dolores Carmona y Ballesteros, doña María Martínez Martínez, doña Isabel Palacios Fernández, doña María Esperanza Cifuentes y Villa, doña Florentina Deleyto y Cabo y doña María de la Asunción Fernández Valdés, figuren por este orden, con servicios en propiedad e interinos, 1—10—10 1—9—» y 2—3—12, 1—9—» y »—10—11, 1—9—» y »—7—12, 1—9—», y 1—8—29, respectivamente, que son los que le corresponden, ocupando los números 2.783 a 2.788, ambos inclusive, y después de tachar a doña María E. García Alonso, que debe figurar en el sitio y con los servicios que tiene en el número 2.887, bien entendido, que los servicios señalados a doña Dolores Carmona son los que sirvieron de base para su ingreso en el Escalafón y los que cons-

tan en su primera hoja de servicios, certificada por el Jefe de la Sección de Badajoz, sin que haya lugar a la mejora de cinco días que injustificadamente aparecen en la hoja que hoy acompaña a su reclamación, favorablemente informada, a pesar del antecedente, por dicho funcionario, toda vez que los perdió desde el cese en la primera Escuela de ochocientos veinticinco a la posesión en la segunda de igual sueldo.

Que doña Asunción Olagüe, de mil cien, que aparecen con «—9—» y 1-60», debe figurar con «—9—» y 1-17—», clasificándola entre los números 2.837 y 2.838.

Que doña María V. Rita Estévez, de mil cien, que aparece con «—9—» y 3—»—21 figure con «—9—» 1-1-2 y 2-1-22, clasificándola entre los números 3.013 y 3.014.

Que doña María Dolores Hidalgo, de mil cien, que aparece con «—9—» y «—6—» 19, figure con «—9—» y 6—»—19, clasificándola hoy entre los números 3.115 y 3.116.

Que doña Josefa Jauma, de mil cien, que figura y debe figurar con «—9—» y 18-9-3, pase a formar entre los números 3.113 y 3.114, que es el sitio que la corresponde.

Que doña Mercedes Peiró, de mil cien, ocupe el número 3.194 y doña Dolores de la Fuente el 3.195, de acuerdo con el número quinto de la Real orden de 4 de marzo último.

Que vista la reclamación de doña Paula Borrás, de mil cien, y descubierto, con motivo de la misma, que idéntico error de copia alcanza a las Maestras doña Emilia Gonzánlez Tangís, doña Moonseerrat Salvio y doña Teodora Grao, y clasificadas de nuevo en la antigua categoría, por servicios, títulos y edad. estas Maestras y doña Ana Parramón, doña Carmen Baller, y doña Buenaventura Escarpenté, que la señora Borrás pase del número 3.170 al 3.109, la señora Parramón del 3.109 al 3.110, la señora González, del 3.171 al 3.111; la señora Salvio, del 3.172 al 3.112 y la señora Baller, del 3.110 al 3.113; la señora Escarpenté, del 3.111 al 3.114 y la señora Gráu, del 3.173 al 3.115; y sin perjuicio de corregir, al mismo tiempo, los demás errores menos importantes, interesados por los Maestros y Maestras relacionados en este párrafo.

3. Que se incluya con los servicios que acreditan y en el lugar correspondiente de las respectivas categorías, en vista de las fechas de posesión, a los señores Casares, en la de mil seiscientos cincuenta; Rexach, en la de mil trescientas

setenta y cinco; Hernández Quintano, Aguilar, García Rodríguez, Palomar, Valcárcel, Bernárdez, Pitarch, Rodríguez Rubín, López y Molina, Blanco, Yeguas, de la Fuente, Robles, Herrero, Zato, Jimena, Gaspar y Polo, Collado, Romero y Serrano, Valls, Gallego, Martínez Varas, Celma, Correa, Ramos Boix, Olmo, Marcos Rodríguez, Pampín, Carrillo Sánchez, Sánchez López, Carretero, Ramo y Alcaide, Cerrada, Montoya, Cañas, Romo, Suárez Fernández, Fernández Artime, Hernández Rico, Quirós, Trincado, Fernández García, García Rodríguez, Pont, Prieto Martínez, Blanco Pastor, Rey, Cortés y Ribero, García y Conde, Vicario, García Reguera, Martín Herranz, Redrueillo, Almazán y Lledó, en la de mil cien; y a las Sras. Bueno y Ondaro en la de mil trescientas setenta y cinco; Alvarez Martínez, Riofrío, Hernández González, Vidal Verdager, Noreña González, Puerto, López, Azanza, González, Sanchez, Itáñe y Fernández, Campos, Girona, Boj, García Polo, Villarroya, García Blanco, Fernández Rodríguez, Madruga, Fernández Pérez y Sanz Verde, en la de mil cien, cuyos Maestros y Maestras no han figurado en los Escalafones generales; señores Cortés, Gijón, Hernández y González, Hernández Melque, Pérez y Pérez, Acevedo, Siles, Rodríguez Cea, Ramírez Sánchez, Guin, Portela, Camó, Aléu, García Alvarado, Hevia, Menéndez Solar, Rovira, Peñuelas, Martínez Jiménez, Cano, Iglesias y Orellana, en la de mil cien; señoras Moral Cuñado, en la de mil trescientas setenta y cinco; Menéndez Andrés, González Pérez y Altolaguiere, en la de mil cien, cuyos Maestros y Maestras habían sido omitidos por error de copia; Sres. Vilalta, García Collado, Alvarez y Alvarez y Soler, en la de mil seiscientos cincuenta, excluyéndoles de la de mil trescientas setenta y cinco; Ruiz Herrera, Mozo y Castillo, en la de mil trescientas setenta y cinco, excluyéndoles de las de mil cien, y la Sra. Gómez Hernández en la de mil seiscientos cincuenta, excluyéndola de la de mil trescientas setenta y cinco; Sras. Alvarez y Pazos y Ferrer Gisbert, en la de mil trescientas setenta y cinco, excluyéndolas de las de mil cien; Sres. Adrover, García Sánchez, Marín Robledo, Coussiño y Valentí, y las Sras. Palomares, Sáinz, Martínez Catalá, Torrijos, Miró y Santos Rodríguez, en la de mil cien, que figuraba veinticinco con «Derechos limitados»; en la antigua categoría de ochocientas Sres. Martos y Arana, en la de mil cien, que figuraban sin clasificar en los anteriores Escalafones generales; Sres. Agui-

lera y Novoa, en la de dos mil setecientas cincuenta; Deocón, en la de mil seiscientas cincuenta; Pérez Soto y Gómez García, en la de mil trescientas setenta y cinco, y Novás, en la de mil cien, y la Sra. Gádor Cazorla, en la de mil trescientas setenta y cinco como excedente, y al Sr. García y Gómez y a la Sra. Mouñoyerro, como sustituidos en la de mil cien.

Que se incluya a los Sres. Fuenmayor, Salguero, Magaña y a la Sra. Meana, en la categoría de mil trescientas setenta y cinco, tachándoles de la de mil cien, y a los Sres. Solache, Monleón y a la Sra. Andrade, en el lugar correspondiente de mil cien, excluyéndoles de la parte en que indebidamente figuran con «—9—», en las categorías, una vez demostrado que los Maestros de que se trata, acreditan que fueron incluidos por causas ajenas a su voluntad en categoría inmediatamente inferior a la suya, que servían en comisión.

Que a doña Victoria Borrella, se la incluya como Maestra en activo servicio en el lugar correspondiente de la escala de mil cien, tachándola de las sustituidas.

Que a D. Emiliano Molinero se le incluya en la escala de mil cien con nueve meses en la expresada categoría, sin que haya lugar lo que pretende de figurar en la mil trescientas setenta y cinco, toda vez que no está justificado su pase a mil quinientas desde la Escuela de ochocientas veinticinco que fué la única que ganó por oposición.

Que a D. Miguel Santaló se le incluya con nueve meses en la categoría de mil cien, y en lugar preferente a los de la antigua de ochocientas veinticinco por haber obtenido Escuela de mil cien, mediante oposición, figurando por orden de posesión efectiva respecto a los que se encuentren en igual caso.

Que se incluya a D. Juan Campos Gutiérrez, en mil cien con «—9—» y la nota que le corresponde de «Derechos limitados».

Que en vista del Título administrativo se incluya en mil cien, a doña Nicolasa Palomar Alonso con «—9—» en la categoría, y teniendo en cuenta el número 9 de la orden de 28 de octubre de 1910, y el número uno de la Real orden de 23 de febrero de 1911, las cuales declaran que carece de plenitud de derechos, que se le consigne en la casilla de Observaciones la nota de «Derechos limitados».

4. Que a D. Fernando Vallejo, de mil seiscientas cincuenta, se le excluya de mil cien, donde también figura por error de copia.

Que se excluya de la de dos mil a doña Antolina D. Campos y a doña María Luisa Ramos, por figurar en la de dos mil seiscientas cincuenta; de la de 1.375 a doña María Asunción Izquierdo y a doña Petra Aragonés López, por figurar en la de mil seiscientas cincuenta, y a D. Ricardo Goyanes, D. José Eguiluz, doña Florentina Alvarez y doña Obdulia Trinidad Ulloa, que ocupan los números 3.086, 2.625, 2.605 y 2.246 de la categoría de mil cien, tener «Derechos limitados» en la antigua de ochocientas veinticinco, debiendo formar en el Escalafón de mil pesetas.

Que a D. José Jurado y Cabello, Maestro de Fernando Póo, se le excluya de la novena categoría, y que de acuerdo con la Real orden de 7 de octubre de 1911, al reingresar en el servicio activo será el momento oportuno de aclarar sus derechos y puntualizar la categoría que le corresponde y el puesto que en la misma debe ocupar con arreglo a los servicios que entonces acredite.

5. Que visto el expediente de doña Leonor Saucedo Ceña, y el informe de la Sección, mejore de puesto dicha Maestra, pasando a formar en la categoría de mil trescientas setenta y cinco, entre los números 107 y 108, una vez computado todo el tiempo servido en su categoría, o sean diez años, cuatro meses y veinticinco días.

Que comprobado que doña Carmen Godoy García tomó posesión de la categoría de mil seiscientas cincuenta, con fecha 31 de diciembre de 1910, figure con 1—»—1 26—9—16 y «—9—11, pasando a ocupar el sitio correspondiente entre los números 206 y 207.

Que a doña Asunción García Zapater, ascendida a mil seiscientas cincuenta por el Reglamento de Auxiliares, y a las que en su caso se encuentren, se les compute el tiempo de servicios en la categoría a partir del 1 de julio de 1893, fecha legal, mejorando el número de puestos correspondiente.

Que por igual razón, y a tenor de lo solicitado por doña María Guadalupe Díaz Morillo, de mil trescientas setenta y cinco, se descuente a las Maestras doña María del Aguila Ruiz, doña Eloisa Lis y Mela y doña María A. Gómez Rodríguez, el tiempo de más indebidamente computado desde 21 de abril de 1892, clasificándolas de nuevo.

Que a doña Purificación de las Heras y Morón, ascendida por censo de población, con efectos desde 25 de abril de 1902, se le cuenten en la categoría de mil cien, nueve años, ocho meses y seis días, no

siete días como solicita la interesada y la Sección de Badajoz, pasando del número 505 al 502; y al mismo tiempo, revisados los expedientes de las Maestras comprendidas entre los números 476 al 505, ascendidas todas por el censo de población de 1900 y descubierto que las interesadas y las Secciones han hecho mal los cálculos de servicios, que pase el número 483 al 476, el 476 al 477, el 484 al 478, el 485 al 479, el 486 al 480, el 487 al 481, el 497 al 482, el 488 al 483, el 489 al 484, el 477 al 485, el 498 al 486, el 490 al 487, el 478 al 488, el 499 al 489, el 479 al 490, el 500 al 491, el 491 al 492, el 480 al 493, el 492 al 494, el 481 al 495, el 493 al 496, el 482 al 497, el 503 al 498, el 501 al 499, el 404 al 500, el 494 al 501, el 505 al 502, como ya se ha dicho, el 495 al 503, el 496 al 504 y el 502 al 505, cuyos lugares son los que en derecho les corresponde ocupar, una vez rectificadas los respectivos servicios.

Que doña Teresa Sanz, doña Isabel Aranda, doña María de los Remedios Monerri, doña Julia Domingo Pérez, y doña Ana Pereira Ortega, ascendidas las tres primeras a mil trescientas setenta y cinco y las dos últimas a mil cien, en virtud de dicho censo de 1900 se las compute el tiempo arriba indicado, clasificándolas nuevamente.

Que a doña María Manzana Sorribes y a doña Amalia Carmen Rosel, ascendidas a mil cien por igual causa, se las cuente desde 14 de octubre de 1909.

Que a doña Carmen Piniés, ascendida a mil cien por el censo de 1897, se la cuente en la categoría, a partir de la fecha legal de 16 de junio de 1899, o sean 12—6—15 y 20—5—16, clasificándola entre los números 375 y 376.

Que a doña Jerónima Soler se le cuente la antigüedad en mil cien a partir de 1 de enero de 1904, y a doña Mercedes González Mazón, desde 15 de abril de 1910, clasificándolas en consonancia a estas rectificaciones.

Que igualmente a los Maestros D. Ricardo Navarro, de dos mil, D. Paulino Puga y D. Francisco Fernández, de mil cien, se les cuente la antigüedad desde 16 de junio de 1899; a D. Manuel Pineda, de dos mil, y a D. Isaac Cuartero, de mil trescientas setenta y cinco, desde el 25 de abril de 1902, y a D. Ignacio Más, de mil cien, desde 14 de octubre de 1909.

Que D. Aniceto del Barco Rodrigo, de mil seiscientos cincuenta, que aparece con 7—3—28 y 37—5—29, figure con 15—6—» y 37—5—25, corregidos los servicios y contándole el tiempo servido en

comisión en categoría inferior, clasificándole entre los números 40 y 41.

Que igualmente D. Salvador Fernández Criado, de mil trescientas setenta y cinco, D. Cipriano Muñoz y D. Manuel Cano, de mil cien; doña María Vicente Ballesteros, doña María Isabel Martínez, doña Remedios Valiente y doña María Segunda Arribas, también de mil cien, a cuyos Maestros se les ha restado injustificadamente el tiempo servido en comisión, mejoren dentro de sus respectivas categorías, clasificándoles de nuevo una vez corregidos los errores, servicios y demás errores que interesan.

Que D. Enrique Jorge Ruiz, D. Segundo Martínez Martínez, D. Martín Martret, D. Demetrio Senac, doña Agustina Llamas, doña Margarita Lacueva, doña Manuela Barrera, doña Rita Cabrera, doña Josefa Medina, doña Sinforsosa de Prada y doña Mercedes Soulán, todos los cuales fueron ascendidos a la antigua categoría de mil cien en virtud de concurso y se posesionaron en fechas anteriores a la de 1 de abril de 1911, figuren por el orden de posesión en los puestos correspondientes, ya rectificadas sus servicios y una vez tachados de los lugares que actualmente ocupan.

Que D. Arnaldo Mir, D. Antonio Guerrero, D. Cayetano Larroda, D. José Pallarés, D. José Valenzuela, doña Laureana de Guzmán, doña Salustiana de Vega, doña Manuela Consuelo Figuera, doña Victorina Zaro, doña Esperanza Sánchez, doña Augusta Rubio, doña Catalina Coll, doña María Encarnación de la Grana y doña Rosario Trichán, también ingresados por concurso en mil cien, pero posesionados en fecha posterior a la de 1 de abril de 1911, figuren en la repetida escala a la cabeza de los antiguos Maestros de ochocientos veinticinco, guardando entre sí el orden correspondiente a sus respectivas fechas de posesión efectiva y con nueve meses de servicios en la categoría.

Que doña Carmen Cánovas, doña María Josefa Doblado y doña Mercedes Cano, ascendidas a mil cien por Real orden de 6 de diciembre de 1910, se les cuente la antigüedad en dicha categoría, a partir de 1 de enero de 1911, de conformidad a sus títulos administrativos, clasificándolas de nuevo en el lugar correspondiente.

Que D. Ciriaco Vizseda figure en mil cien con »—9—» 14—»—» y 2—4—20, entre los números 3.050 y 3.051, teniendo en cuenta lo declarado por Real orden de 14 de marzo del corriente año.

Que a D. Ramón Escalante, de mil

seiscientas cincuenta, mejore los lugares correspondientes en vista del reconocimiento de servicios en comisión a que se refiere la Orden de 28 de marzo último, y después de corregidas las deficiencias de su hoja; y que igualmente, con arreglo a la Orden de 19 de noviembre próximo pasado, se abone a D. Demetrio Bayle en mil trescientas setenta y cinco el tiempo servido en la categoría superior, que perdió por pasar a la actual fuera de concurso.

Que D. José Moraleda ocupe el número correspondiente a los años de servicios que acredita en la categoría de dos mil pesetas con la nota de «Derechos limitados».

6. Que de acuerdo con lo solicitado por la Asociación de Maestros de Madrid, y teniendo en cuenta que para que sean exactas las resultas de los ascensos anteriores, deben ampliarse al número de quince las plazas de tres mil pesetas, y que esta es la debida interpretación del Real decreto de 25 de febrero de 1911, se reconozca el derecho a formar en la expresada categoría, a los Maestros D. Paulino Rúa, D. Narciso García, D. Miguel Quintana y D. Antonio Vilaverde, y a las Maestras doña María Encarnación Salcedo, doña Isabel Bravo, doña Gregoria Bautista y doña Victoria Santiuste, todos los cuales disfrutaban dos mil setecientas cincuenta pesetas.

7. Que examinada la denuncia que hace en tres instancias consecutivas el Maestro D. José María González Fernández, número 2.171, de mil cien, y visto lo informado por las Secciones de Orense y Pontevedra, que se le consigne en la casilla de Observaciones la nota «Plan 1911»; que sean bajas en dicha categoría los Maestros de ochocientas veinticinco, con «Derechos limitados», D. Dámaso López Alvarez, D. José Carballeida y D. Manuel Estévez Tombo, y que no ha lugar el resto de las denuncias, por no justificar los asertos que hace en las mismas.

8. Desestimar las reclamaciones de inclusión en el Escalafón de D. Deogracias San Juan Calvo, D. José Lapuente y Sorando, D. Félix Pérez Sanguino y de doña Matilde Masip García, teniendo en cuenta, respecto al primero, la Real orden de 20 de mayo último; respecto al segundo, que carece del correspondiente Título administrativo; respecto al tercero, que no desempeña Escuela pública, y respecto a la cuarta, que es Maestra sustituida con ochocientas veinticinco pesetas; las de mejora de D. José Domenech Fernández, D. Pablo Miaja y Fernández y D. Lorenzo Gordón y Gómez, sin per-

juicio de corregir los errores de servicios en propiedad y el apellido del último; las de doña Pilar Aused y doña María Rosa Soler, por contarse los meses a treinta días, y sin perjuicio de corregir los errores de apellidos y del pueblo en que sirve la segunda; las de D. Bernardino Malvar, D. Mariano Bartolomé Aragonés y doña Isabel Gráu y Taengua, por tener bien computados los servicios, y sin perjuicio de corregir los errores de apellido y pueblo del primero y consignarle al segundo que tiene «Plan de 1901»; la de doña Antonia Piera Zamorano, por no tener ya efectividad la preferencia que invoca; la de doña Juana Muélledes, por estar bien consignados los servicios en propiedad, y sin perjuicio de anotarle los interinos que ya tenía acreditados; la de doña Francisca Comorera y Vall, por estar repetidamente declarado en distintas órdenes y Reales órdenes, que tiene «Derechos limitados», toda vez que fué nombrada libremente por el Patronato; las de D. Vicente Marco Ibáñez, D. Vicente Bernat Andrés, doña Francisca Tena Fúster, doña Desamparados Cortina y doña Ana Macías y Calancha, ya que los cinco perdieron la categoría anterior por pasar fuera de concurso a las actuales, y así debe tenerlo en cuenta la Sección de Cádiz, que informa que la Sra. Macías sirvió en comisión en Olvera, de mil cien, sin embargo de certificar que pasó fuera de concurso desde la de Puerto Real con mil trescientas setenta y cinco, y sin perjuicio de acreditar en mil cien a la repetida Maestra los servicios en mil trescientas setenta y cinco; las de D. Rafael López Rodríguez y doña Angustis Jiménez Fernández, porque en las hojas primeras «certificadas», que sirvieron de base para su ingreso en el Escalafón, no consignaron en parte alguna los servicios interinos que hoy alegan; la de doña Felisa González, por estar bien clasificada con arreglo a la hoja que sirvió para su ingreso en el Escalafón, estando mal redactada la segunda en la que aparecen servicios interinos como prestados en propiedad; la de doña María de la Asunción García y García, sin perjuicio de acreditarle los servicios interinos que pretende injustificadamente que se le consignen en propiedad; la de doña S. Concepción Rodríguez y Blanco, por haberse computado como interinos, la misma interesada, los servicios anteriores a la expedición del título y sin perjuicio de corregir el error del pueblo en que sirve; las de doña Aniceta Irulegui y doña María Sara Serra, por no ser títulos oficiales los que

alegan, y sin perjuicio de agregar a la segunda en la casilla de Observaciones la nota de «Plan 1901»; la de doña Dolores Larrosa, por ser posterior el título superior a su ingreso en el Escalafón, sin perjuicio de consignarse dicho título y la nota de Sobresaliente; la de D. Francisco Isamat sin perjuicio de corregir los servicios interinos y añadirle en Observaciones G. L. L. únicamente; las de don Vidal Puigvert y D. Jaime Torrents, de acuerdo con los informes de la Sección de Gerona, y sin perjuicio de corregir los errores de nombres y pueblo; la de don Esteban Tayter por referirse la disposición que citó a los antiguos concursos de ascenso y traslado y sin perjuicio de revisar el cómputo de sus servicios en propiedad; la de D. Miguel Gil Liarte, por no haber disfrutado nunca sueldo del antiguo grado superior y sin perjuicio de agregarle lo del «Plan 1901»; la de D. Melchor B. Fernández y Costiñeras, sin perjuicio de corregir el error de apellido y servicios y de comprobar lo que informa el Jefe de la Sección respecto al Sr. García Neira; la de doña Vicenta Moreno Vecino, por estar ya corregido el cómputo equivocado de las Maestras anteriores, antes que las cuales pretende figurar y sin perjuicio de corregir los errores de nombres y pueblo; la de don Ramón Morey, por estar expedida la certificación de estudios del Bachillerato en 12 de agosto del corriente año, sin perjuicio de consignarle en Observaciones el Grado de Bachiller; la de doña Clotilde Abad Domínguez, que pretende se le consignen *catorce meses* y se le anteponga a otra Maestra que cuenta en la categoría 19—11—1, siendo así que la reclamante tiene 15—3—8; las de doña Eloísa Lis y Mela, doña Micaela de la Cruz y López, que deben atenderse a lo dispuesto en el párrafo quinto y sin que haya lugar a rectificar los servicios bien computados de la segunda como pretende la reclamante y la Sección de Zamora, por ser la fecha legal de los ascendidos por el Reglamento de Auxiliares, la que se expresa en dicho párrafo quinto; la de don Laureano Sáinz Raimés, por las incongruencias que contiene la hoja y falta de informe, y las de D. Faustino Casas y Carasa, doña Atilana Pérez Rodríguez, doña Amparo Mira y Verdú, por no estar justificados los servicios que alegan y sin perjuicio de corregir los errores de apellidos y títulos.

9. Que se corrijan los errores de inclusión, exclusión y otros, no mencionados en esta Real orden, que han hecho presentes las Secciones de Instrucción pú-

bliia, siempre y cuando resulten plenamente comprobados, y

10. Que antes del día 18 del próximo mes de enero, y a los efectos del Escalafón de 1913, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública remitan estados, certificando, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:

a) Maestros ingresados por oposición directa en la antigua categoría de mil cien, que no tengan en el Escalafón puesto preferente a todos los de ochocientos veinticinco, también antigua;

b) Maestros de ochocientos veinticinco, con derechos limitados, que aún figuran indebidamente en el Escalafón;

c) Maestros no ascendidos a mil cien, y que han aceptado voluntariamente el nuevo sueldo de mil pesetas;

d) Maestros que tenían limitación de derechos, hoy desaparecida, explicando la causa de la limitación, el motivo de la plenitud, y si se les cuentan los servicios en la categoría, prescindiendo o no de la repetida limitación;

e) Maestros ascendidos a mil cien, por la Real orden de 6 de diciembre de 1910;

f) Maestros que forman en distinta categoría a la que les corresponde por servir la inferior en comisión, y Maestros a quienes se ha descontado en su categoría servicios prestados en comisión;

g) Maestros a quienes no se ha computado en la categoría que les corresponde los servicios prestados en la superior «que definitivamente perdieron» al pasar a la actual fuera de concurso;

h) Maestros ascendidos por el Reglamento de Auxiliares, que arrancan la posesión de distinta fecha a la legal, y Maestros ascendidos por Censo de población de análogas circunstancias;

i) Maestros que figuran en la «Gaceta» de 12 de febrero del corriente año en la categoría de mil cien, que han sido omitidos y que no han reclamado, y Maestras que figuran en la propia «Gaceta», pero que han sido colocadas al final de la escala de mil cien, en distinto lugar al que les pertenece.

Y, por último, que los Jefes de las Secciones tengan presente al hacerse los estados respectivos, que sean necesarios, todo lo que consta en esta Real orden y todo aquello de que hayan dado cuenta en los resúmenes y en los partes anteriores, con objeto de no incurrir en repeticiones, y sólo consignarán, además, aquellos puntos que en los dichos partes y resúmenes no estén expuestos con claridad o acerca de los cuales no estén

seguros, procurando en todo momento cerciorarse de lo que certifican, así en los estados como en las hojas de servicios, y poniendo especial cuidado en cumplir y en hacer cumplir todas las instrucciones y disposiciones relacionadas con el Escalafón general del Magisterio.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de diciembre de 1912.—ALBA.

(Gaceta 31 diciembre).



Escuelas vacantes.

JUNTA PROVINCIAL DE CACERES

Oposiciones: Turno restringido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo B del artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 20 de noviembre del mismo año, se convoca a oposiciones en turno restringido para proveer en Maestra y en propiedad, las siguientes Escuelas, que según relación formada por el Rectorado, corresponde al mencionado turno en esta provincia:

Auxiliar desdoblada de niñas de Zorita, dotada con 625 pesetas, y

Collado y Nuñomoral (mixtas), con 500 pesetas.

Para juzgar estas oposiciones ha sido nombrado el siguiente Tribunal:

Presidenta: doña Fernanda Campos López, Directora de la Normal.

Vocales: doña Carmen Beltrán Camus y D. Remigio Pozo Moreno, y suplente: doña Manuela Alberola Moreno, Maestros de Escuelas nacionales.

Las señoras Maestras que aspiren a dichas vacantes, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de esta Junta, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando hoja de servicios certificada dentro de la convocatoria, y uniéndola o reseñando en la instancia la cédula personal, en la forma que indica la regla 7.ª del artículo 8.º de la Instrucción de 27 de mayo de 1884.

Sólo serán admitidas las Maestras que poseyendo por lo menos título elemental estén desempeñando en propiedad Escuelas nacionales, obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

Es de advertir, que según la Real orden de 12 de enero último, las aspirantes que resulten nombradas, percibirán por ahora el sueldo y emolumentos legales que ac-

tualmente tienen asignadas referidas plazas, hasta que existiendo crédito necesario se eleven a 1.000 pesetas.

Cáceres, 20 de diciembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Enrique Polo de Lara.—El Secretario accidental, Federico Calvo.

(Gaceta 29 diciembre).



JUNTA PROVINCIAL DE ALAVA

Oposiciones a Escuelas de niñas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 12 de enero siguiente, se anuncian para su provisión por oposición en turno restringido, que se celebrará oportunamente en esta capital, las siguientes Escuelas nacionales de asistencia mixta, vacantes en esta provincia, según relación formada por el Ilmo. Sr. Rector de Valladolid.

Para proveer en Maestro.

Alcedo, 250 pesetas; Barrón, 300; Corres, 300; Délica, 320; Elguea, 350; Ervi, 200; La Hoz, 250; Larrea, 350; Luquiano, 250; Marieta, 280; Menoyo, 250; Nanclares de Gamboa, 250; Onraita, 200.

Ordoñana, 200 pesetas; Quejana, 250; Quintanilla y Valluesca, 350; Ribavellosa, 360; Róitegui, 200; Salmantón, 250; Santa Cruz del Fierro, 250; Subijana de Alava, 500; Uraste, 350; Villodas, 275; Ribera, 200; San Román de Oquendo, 550; Zuaza, 500.

Para proveer en Maestra.

Postilla, con 270 pesetas de sueldo.

Para tomar parte en esta oposición, se necesita hallarse en posesión del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, por lo menos, y hallarse desempeñando en propiedad, Escuela obtenida reglamentariamente.

Los aspirantes presentarán sus instancias a esta Junta provincial con inclusión de la hoja de servicios debidamente certificada, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Vitoria, 26 de diciembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Salvador Aragón.—El Secretario, Alfredo Tabar.

(Gaceta 1.º de enero de 1913).



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 3 de junio de 1910, se convoca a los aspirantes a dichas oposiciones a fin de que se sirvan concurrir a la Escuela Normal de Maestros, de esta ciudad, y a la hora de las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumplan los quince días de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Asimismo se relacionan a continuación las aspirantes cuyos expedientes se hallan incompletos por falta de documentos:

Doña Florentina Alonso Martín, Rosa Buján de Castro, Encarnación Díz Lois, Efigenia Copperi Mayo, María del Carmen Domínguez González; Dolores Estévez Iglesias, Elisa García Otero, María Celia Marcos García, Eladia Elena Mariño, María de la Gloria Mirelis Malvar.

Doña Castora Novoa Rodríguez, Rosa Paz Fernández, María Otero Blanco, Honcrista Pérez Fernández, Orosia Regueira No, Purificación Sánchez Vázquez, María Argentina Santos Guisande, María Mercedes Criado Orellana, Teresa Mosqueira Manso, Leonor Ruiz y Ruiz, Encarnación Seoane Golmar, Isidora Busto Barredo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el citado artículo 11.

Santiago, 28 de diciembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Marcial Fernández Iñiguez.

(Gaceta 2 de enero 1913).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concurso de octubre de 1912. (Resolución de reclamaciones). Turno de ascenso.

La Junta local de Primera enseñanza de Matalabreras (Soria), pretende que su Escuela mixta sea provista en Maestro, por entender le corresponde, según lo dispuesto en el artículo 54 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, a cuyo efecto presentaron reclamación con fecha 2 de octubre último.

Pasada a informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Soria, la susodicha reclamación, esa Junta en 3 del actual, la ha resuelto en el sentido de que si bien es cierto que la última vez estuvo servida la Escuela por Maestra, remontándose a la anterior vacante, en que al verificarse ésta estaba provista en

Maestro, ya cabe la posibilidad de que pudiera corresponder la provisión en Maestro, si se atiende a que antes de proveerse se publicó el mencionado Real decreto de 25 de agosto, en atención al cual, la Escuela de Matalabreras, podía haberse provisto en Maestro.

En vista de lo expuesto se atiende la reclamación, se anula la propuesta hecha en favor de la Maestra doña Constanza San Agustín, y se propone para dicha Escuela a D. Julio Martínez Tello, que es el concursante que la solicita y en méritos le corresponde.

Doña Modesta Tomás Martínez, reclama, por no aparecer en la lista de aspirantes al concurso de ascenso, y contra la Maestra propuesta para la Escuela de Tosos, la cual viene en lista con menos servicios que tiene la reclamante. En la relación de Maestras aspirantes al concurso de ascenso publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 5 del actual, aparece doña Modesta Tomás Martínez, con el número 15 de orden, y siete años, siete meses y quince días de servicios en propiedad, y doña Luisa Alegre Lario, propuesta para la Escuela de Tosos, ocupa el número 2 de dicha relación, y cuenta dieciséis años y tres meses de servicios, también en propiedad. Se desestima por improcedente la reclamación.

Turno de traslado.—D. Francisco Lacalle Rodríguez, excluido de dicho concurso por no estar en el ejercicio activo de la enseñanza y no presentar certificación de penados y rebeldes, reclama su inclusión y que se le proponga para una de las Escuelas que le corresponda.

Funda su reclamación en que no es necesario tal requisito, pues ha tomado parte en varios concursos y nunca ha sido excluido por tal causa. Cuando un Maestro no se halla en el ejercicio activo de la enseñanza, tiene que acreditar que no se halla incapacitado para el desempeño de cargos públicos, a cuyo efecto debe acompañar un certificado del Registro general de penados y rebeldes, pues con tal objeto fué creado dicho Registro por Real decreto de 2 de octubre de 1878.

Y no habiendo acreditado este extremo el Sr. Lacalle Rodríguez, se desestima su reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1912.—El Rector, Jiménez.

(Gaceta 30 de diciembre).



Correspondencia Particular

Puebla de Rugat: V. R. Daremos la noticia.

Rocios: J. C. M. No hay épocas fijas para hacer estos anuncios, pero constantemente se están haciendo en una u otra provincia.

Cañete: P. A. S. Tendremos en cuenta su opinión.

Quintanilla de Trigueros. P. M. No hay inconveniente en empezar para esa época.

Vega de Tera. J. V. Puede pedir el Escalafón al Habilitado, que ya está a su disposición.

Ventosa. S. M. E. Anuario se enviará para principios de enero; haremos vales su artículo.

Alcázar. La culpa es de la Diputación, no de las Cortes.

Portalrubio. V. M. Esos números están agotados; enviados periódico a Gascuña.

Bonilla de la Sierra: M. A. Tenemos detenidos un centenar de artículos sobre la distribución; tomamos en cuenta sus razones.

Fuentes de León: F. C. Queda servido.

Francisca: Sin más firma recibimos una carta y 15 pesetas para abono de suscripción, ¿quién será esta Doña Paquita tan distraída?

Sepúlveda: F. C. Se pedirá para esos Maestros porque es de justicia.

La Palma de Cerrelló: J. P. Si ha desempeñado siempre la Escuela a que el certificado le da derecho puede jubilarse.

Cevico de la Torre: P. Z. Puede solicitarlo el Ayuntamiento.

Gumiel de Izán: M. M. No pueden solicitar en el concurso general de traslado. Creo que les conviene a ustedes esperar un poco hasta ver la distribución que se da a los aumentos concedidos en el presupuesto para el año próximo.

Ventosa: S. M. Daremos cuenta.

Melgar de Abajo: A. O. Puede tomar posesión y dejar luego sustituto. Así se le cuentan los años de servicio militar como servidos en la Escuela.

Cevico de la Torre.—Al cumplir 6 tienen derecho a entrar en la elemental. Hay que atenerse a lo que disponga la Junta local.

Icasteguieta: D. M. Mil gracias por su felicitación. Tenga la bondad de decirnos el asunto de que se trata para preguntar.

Vitoria: J. M. Desde que haga el ingreso para el título.

Pradosegar: J. F. Mil gracias por su felicitación. En enero quedará legalizada la situación de ustedes; cobrarán su sueldo y podrán solicitar en el concurso general de traslado.

Alvaré: J. J. G. Los regalos deben pedirse al tiempo de hacer el pago.

Illana: J. G. Le enviamos un folleto donde hallará las condiciones exigidas.

Benavente de Triems: J. J. Ese libro se pondrá a la venta a fin de enero.

Leganés: G. C. Se insertará.

La Matilla: P. H. Espero cumpla como dice.

Bilbao: T. P. «La Escuela en Acción» del primer grado cuesta 2 pesetas, la del segundo tardará un mes en estar concluida.

Un suscriptor: No damos valor alguno a los anónimos; escribanos con su nombre lo que quiere.

Crónica General

Miércoles 1.º de enero.—El nuevo gobierno ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidencia, Conde de Romanones; Estado, Navarro Reverter; Gracia y Justicia, Barroso; Guerra, Luque; Marina, Gimeno (D. Amalio); Gobernación, Alba; Fomento, Villanueva; Instrucción pública, D. Antonio López Muñoz, Vicepresidente que era del Senado; Hacienda, Suárez Inclán. La mayoría de ellos ha tomado hoy posesión de sus cargos, y esta tarde se han reunido en Consejo para acordar el programa político.—También se proveerán algunos altos cargos por haber dimitido los que los desempeñaban.—El Rey ha dirigido telegrama de pésame al Emperador de Alemania asociándose al dolor que allí ha producido la muerte del Ministro de Negocios Extranjeros Kiderlen Waechter.—En Barcelona han celebrado un meeting los ferroviarios: hablaron varios de ellos en pro y en contra de la huelga, terminando el acto con mucho orden.

Extranjero.—Toda la correspondencia de lín a Seyne-Sur-Mer (Francia), ha sido robada al salir de la oficina.—Se comenta mucho una conferencia que han celebrado en Postdam el Ministro de la Guerra de Rusia y el Emperador Guillermo II.

Jueves 2.—El Sr. Maura ha dirigido una carta a los Sres. Dato y Azcárraga, manifestándoles que se retira de la política; a la carta acompaña un escrito en el que explica los móviles de su resolución. Al ser conocida esta noticia, ha producido enorme impresión y muchos conservadores han acordado matar la conducta de su ex-Jefe renunciando sus actas. Esta tarde se verificará una reunión de ex-ministros conservadores en casa del general Azcárraga, para acordar la marcha que han de imprimir al partido en vista de las circunstancias.—Con mucha solemnidad se han inaugurado ayer en Tordesillas las obras del Canal de Simancas.—De las prisiones militares de Valencia, se han fugado dos soldados, uno de ellos pendiente de sumaria, y el otro condenado a cuatro años.—En la línea férrea de Sevilla a Marchena, arrojóse a la vía al pasar un tren un anciano y recibió tan graves heridas en la cabeza que se halla en estado agónico.

Extranjero.—Cinco mil conductores de automóviles se han declarado en huelga en Londres como protesta contra la elevación del precio del petróleo.—Su Santidad el Papa Pío X, y la reina de Italia, se hallan enfermos a causa de la gripe.